

**Acta N° 289-2023 Ordinaria**  
**06-11-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 289-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos ochenta y nueve- dos mil veintitrés,  
3 modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos,  
4 en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes seis de  
5 noviembre de dos mil veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con diez  
6 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA  
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS  
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS  
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ  
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES  
17 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS  
18 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO  
21 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO  
22 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA. DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE  
25 SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO SUPLENTE

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS  
28 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
29 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO  
30 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

31 **AUSENTES**

32 NINGUNO

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete  
3 horas con diez minutos del lunes seis de noviembre dos mil veintitrés da inicio a la  
4 presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal  
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario  
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y  
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;  
8 Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas,  
9 Regidora Propietaria; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente; Señora  
10 Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovaes, Regidora  
11 Suplente; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor José Rafael  
12 León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario  
13 del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria,  
14 Distrito Segundo, Savegre Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario,  
15 Distrito Tercero, Naranjito, y Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente,  
16 Distrito Quepos y Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito  
17 Segundo, Savegre. Se deja constancia no hay miembros del Concejo ausentes. ----

18 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

19 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin  
20 comentarios, aclaraciones, o enmiendas la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN  
21 ORDINARIA NO. 288-2023, DEL MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023.  
22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

23 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

24 **JURAMENTACIÓN;** El presidente municipal, conforme el orden del día toma el  
25 juramento a miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan Bautista  
26 Bautista Santa María, a su vez altera el orden del día, aprobado con cinco votos,  
27 para juramentar a miembros de la Junta de Educación de la escuela Manuel  
28 Antonio, como sigue; -----

- 29 - Como miembros de la Junta de Educación de la escuela Juan Bautista Santa  
30 María, a los señores (as); Ulises Sandi Salazar, cédula 108460352; Gisella  
31 Rodríguez Acuña, cédula 114600180; Joselyn Vanessa Arroyo Benavides,  
32 cédula 116160441; Stephanie Robles Ortega, cédula 111320776. -----  
33 - Como miembros de la Junta de Educación de la escuela Manuel Antonio, a  
34 los señores; Enoc Ulate López, cédula 603460123 y Eslin Ruíz León, cédula  
35 204400263. -----

36 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**  
37 **DEL DÍA PARA DAR UNA AUDIENCIA A UN ADMINISTRADO. -----**

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Audiencia 01.** Atención al señor Carlos Francisco Fallas Baltodano, quien expone  
2 lo siguiente; -----

3 Menciona dicha señor; que es vecino de la comunidad El Negro, y se presentan a  
4 solicitar la construcción de dos puentes para dicha comunidad, que actualmente  
5 pasan por un tubo en uno de los puentes que requieren, y en el otro deben pasar por  
6 el canal. -----

7 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**  
8 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER EL**  
9 **INFORME 01, DENTRO DEL ARTICULO TERCERO, AUDIENCIA 01. ---**

10 **OFICIO MQ-ALCK-1029-2023, DEL SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN.**  
11 **ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS, QUE TIENE COMO ASUNTO LO**  
12 **SIGUIENTE; -----**

13 “Traslado de nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito, solicitando  
14 materiales para construir dos puentes en la comunidad El Negro, puentes que dan a  
15 grupos de vecinos, pero que actualmente ese acceso es imposible, ya que existe un  
16 canal entre la vía pública y la calle que da acceso a las viviendas, y Palma Tica se  
17 encuentra anuente en que se construya esos puentes”. -----

18 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA 01.**

19 **1. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** quien menciona no logra  
20 identificar la dinámica que se está dando, porque primero realizó la solicitud la  
21 Asociación de Silencio, y ahora se conoce la misma solicitud con la Asociación de  
22 Naranjito, y si dichas Asociaciones pueden actuar en favor de una comunidad  
23 diferente a la que pertenecen, que en este caso le gustaría tener a mano el visto  
24 bueno por parte de Palma Tica y el criterio técnico del ingeniero municipal.-----

25 **2. Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario;** quien menciona que hay  
26 una necesidad y una respuesta por dar, que conoce a los señores y sabe que la  
27 necesidad está presente, que en este caso es la Administración quien tiene que decir  
28 que se incluya la necesidad, y no decirles a las personas que vengan al Concejo a  
29 solicitar, sino que la Administración debe incluirlo dentro de su plan de trabajo, y  
30 espera que esto sea atendido de buena forma y con trabajo de calidad. -----

31 **1. Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente;** quien menciona que  
32 las Asociaciones pueden hacer ver la necesidad de equis comunidad y en este caso,  
33 esa comunidad no tiene Asociación, y que en este caso cuando la presentó Silencio  
34 el Concejo no lo aceptó. -----

Acta N° 288-2023 Ordinaria

31-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **2. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** quien menciona que los  
2 señores necesita un acceso y que considera a nadie meterán a la cárcel con ayudar,  
3 y actuar de forma solidaria y social, y el tema de si una Asociación puede o no  
4 actuar está de más.-----

5 **3. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** quien, le aclara a la señora  
6 Isabel que la petición no fue rechazada, que lo que se solicita es llamar al ingeniero  
7 municipal para que explicará al respecto, de lo que hay un acuerdo que se convoca  
8 al ingeniero para que explique el tema. Le menciona al regidor Hugo que en este  
9 caso no se puede anteponer cosas ante la legalidad, y están llamados a defender la  
10 legalidad, que no entiende por qué le dicen a la comunidad que venga al Concejo,  
11 porque no se envió primero a la Junta Vial Cantonal, para que desde ahí se atienda,  
12 y no que venga un administrado a pedir, cuando es la municipalidad quien es la  
13 responsable, propone entonces esperar a que el ingeniero municipal de la  
14 explicación del caso y así tomar la decisión. -----

15 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la gestión presentada  
16 por el señor Carlos Francisco Fallas Baltodano, vecino de la comunidad El Negro,  
17 así como el oficio MQ-ALCK-1029-2023, del señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
18 municipal de Quepos, para que sea explicada por el Ing. Yeiner Arguedas  
19 Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal en la sesión  
20 extraordinaria de atención al público, a celebrarse el 07 de noviembre de 2023, a  
21 las 5:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
22 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
23 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**  
24 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
25 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
26 **FIRME. -----**

27 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

28 **NO HAY --**

29 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

30 **Oficio 01.** Oficio AL-CPEMUN-1092-2023, remitido por la señora Giselle  
31 Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea  
32 Legislativa; que textualmente dice: -----

33 **ASUNTO: Excitativa a los gobiernos locales sobre inversión en cultura y**  
34 **deporte en leyes e impuestos municipales. --**

35 Estimados (as) señores (as):-----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
2 Participativo, en virtud aprobó la moción que se transcribe: -----

3 “Moción N.º 37-10 de varios diputados y diputadas: Para establecer acciones  
4 efectivas sobre las principales problemáticas de incidencia y afectación a la  
5 seguridad, convivencia y tranquilidad de los habitantes, es necesario la integración  
6 de políticas y herramientas en el ámbito deportivo, recreativo y cultural como  
7 acciones efectivas para combatir los fenómenos de violencia, riesgos sociales,  
8 delitos y otros factores generadores de inseguridad; por tanto, los diputados que  
9 integramos la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo  
10 remitimos una respetuosa excitativa a las municipalidades del país para que en la  
11 propuesta de ley que hayan presentado o fueren a presentar ante la Asamblea  
12 Legislativa para la actualización de la ley de impuestos municipales sobre  
13 actividades lucrativas, se destine un monto fijo a programas que fomenten y  
14 promocionen la cultura y el deporte dentro de sus cantones. -----

15 La anterior excitativa se realiza siempre en resguardo y en respeto de la autonomía  
16 municipal que gozan los gobiernos locales para dictar su propio ordenamiento y  
17 crear, modificar, extinguir o exonerar los tributos municipales. -----

18 Reconocemos las beneficiosas funciones sociales que realiza el régimen municipal  
19 en la construcción y el desarrollo de sociedades más prósperas y seguras dentro de  
20 sus cantones; sin embargo, reconocemos que la asignación de un presupuesto como  
21 reserva de ley para estos fines no es un gasto, sino una inversión, y es garantía de  
22 que tales recursos se utilizarán para esos propósitos, independientemente de quien  
23 administre los fondos del Gobierno Local en el futuro-. **HASTA AQUÍ LA**  
24 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del  
26 Oficio AL-CPEMUN-1092-2023, remitido por la señora Giselle Hernández  
27 Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, que  
28 tiene como asunto; Excitativa a los gobiernos locales sobre inversión en cultura y  
29 deporte en leyes e impuestos municipales. Trasládese dicho oficio para  
30 conocimiento a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
31 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
32 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
33 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

34 **Oficio 02.** Oficio PR-DP-1473-2023, remitido por el señor Gabriel Aguilar Vargas,  
35 Director del Despacho de la Presidente de la República; que textualmente dice:  
36 “(...) -----

37 Estimada señora: -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Reciba un atento saludo. Me permito dar respuesta al oficio MQ-CM-1439-23-  
2 2020-2024 del 24 de octubre del 2023, en el que se transcribe el acuerdo tomado  
3 por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria 284-2023 celebrada el 16  
4 de octubre del año en curso. El aludido documento señala, entre otros aspectos, lo  
5 siguiente: -----

6 ***"ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo y***  
7 ***unirse a los acuerdos tomados por los concejos municipales de Dota y Cartago, de***  
8 ***al Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare "Emergencia Nacional***  
9 ***por la inseguridad, que está viviendo nuestro país. Se acuerda lo anterior por***  
10 ***unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal para que***  
11 ***sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO***  
12 ***DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN."---***

13 En primer término, previo a referirme al fondo del requerimiento, procedo a  
14 manifestar que en relación con la situación de criminalidad e inseguridad que  
15 enfrenta nuestro país, el Gobierno de la República asume con la mayor seriedad y  
16 responsabilidad la atención y el abordaje de la problemática aludida.-----

17 Bajo esa premisa se han implementado programas como "Costa Rica Segura Plus"  
18 y "Operación Soberanía", en las que se han tomado importantes decisiones en  
19 resguardo de la seguridad nacional como, por ejemplo, la implementación de los  
20 escáneres o la exigencia de una certificación de antecedentes policiales a las  
21 personas de nacionalidad hondureña, con ocasión de la identificación de grupos  
22 criminales provenientes de ese país hermano.-----

23 No está de más agregar que, esta Administración se encuentra en la mejor  
24 disposición de colaborar y trabajar en conjunto con las distintas autoridades y los  
25 Poderes de la República. Prueba de ello es que el pasado 3 de octubre del año en  
26 curso, se sostuvo el Consejo Nacional de Seguridad en la que el señor Presidente  
27 junto con otros jefes del Poder Ejecutivo, Legislativo y judicial, sostuvieron una  
28 mesa de diálogo nacional, en la cual, reconocieron la importancia y necesidad de  
29 un trabajo en conjunto debido a la complejidad de la situación.-----

30 En relación con lo peticionado, coincidimos con el Gobierno Local del cantón de  
31 Quepos en la importancia de atender el problema de violencia e inseguridad que ha  
32 venido afectando al país. No obstante, esta crisis debe ser abordada con el mayor  
33 respeto al Estado Social y Democrático de Derecho que caracteriza a Costa Rica,  
34 garantizando los derechos y las libertades de todas las personas, así como el  
35 principio de legalidad y el bloque de constitucionalidad.-----

36 La declaratoria de emergencia regulada en la ley 8488 tiene como fin, posibilitar la  
37 obtención ágil de recursos económicos, materiales o de otra naturaleza. Así como  
38 la flexibilización en materia de contratación pública. El artículo 34 de ese cuerpo

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 normativo faculta al Poder Ejecutivo para dictar restricciones de derechos (v.gr. en  
2 el uso de la tierra, sobre habitabilidad, tránsito e intercambio de bienes y servicios),  
3 las cuales deberán ser temporales y excepcionales por un plazo máximo de 5 días.

4 Al respecto, debe de tomarse en consideración lo desarrollado por Sala  
5 Constitucional en su Voto 6503-2001 de las 9:25 horas del 6 de junio de 2001, en  
6 el cual señaló que la utilización de este instrumento de excepción no se justifica -  
7 aún ante un hecho o actividad de carácter urgente-, cuando trate de actividad  
8 ordinaria de la administración. Adicionalmente, dichas medidas deberán cumplir,  
9 además, con el "test" de razonabilidad y proporcionalidad.---

10 Así las cosas, se estima que la emisión de un decreto ejecutivo que declare el estado  
11 de emergencia de conformidad con lo dispuesto por la ley 8488, no resulta una  
12 medida idónea a efectos de atender de mejor manera las necesidades actuales del  
13 sector seguridad.-----

14 Se adjunta copia del oficio PR-DP-1446-2023 del 19 de octubre de 2023, en la que  
15 se desarrollaron a fondo los motivos que sostienen este criterio. **HASTA AQUÍ LA**  
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
18 Oficio PR-DP-1473-2023, remitido por el señor Gabriel Aguilar Vargas, Director  
19 del Despacho de la Presidente de la República; que tiene como asunto dar respuesta  
20 al oficio MQ-CM-1439-23-2020-2024 del 24 de octubre del 2023. **Se acuerda lo**  
21 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
22 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
23 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Oficio 03.** Oficio MS-DVM-0289-2023, remitido por el Dr. Mario Urcuyo  
25 Solórzano, Viceministro de Salud; que textualmente dice: "(...) -----

26 **Asunto: Validación de su participación como responsable o corresponsable de**  
27 **las metas planteadas en el apartado 5.5., del Plan Nacional para la Gestión**  
28 **Integral de Residuos.** -----

29 Estimados señores (as): ---

30 Como es de su conocimiento, desde el Ministerio de Salud, se ha venido trabajando  
31 de manera intensa desde el año 2022, en el proceso de formulación de la Política y  
32 el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos 2023-2033. -----

33 Ambos documentos se han desarrollado mediante procesos participativos  
34 intersectoriales e interinstitucionales, involucrando organizaciones no  
35 gubernamentales, sector empresarial, sector público, organizaciones de base, sector

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 académico, ONG's, entre otros que tienen algún grado de injerencia en la ejecución  
2 de las acciones de la Política y el Plan, para lo cual se desarrolló un mapeo de  
3 actores, haciendo un análisis de incidencia y participación en el proceso.-----

4 Como parte de la metodología, se llevaron a cabo 11 talleres intersectoriales con  
5 participación de personas técnicas y profesionales con competencia en la gestión  
6 integral de Residuos, entre los que se contó con personas representantes de su  
7 organización u institución, sin embargo, es de especial interés la validación de su  
8 participación como responsables o corresponsables de las metas planteadas en el  
9 apartado 5.5, del Plan Nacional 2023-2028. -----

10 Por esta razón le adjuntamos el documento que contiene tanto la Política como el  
11 Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos para su respectivo análisis y  
12 validación. En caso de que se considere necesario incorporar alguna acción  
13 adicional o bien modificar alguna de las propuestas en el Plan Nacional, se les  
14 solicita utilizar la matriz adjunta para poder enviar su propuesta, completando todas  
15 las casillas de la matriz (**requisito fundamental para ser consideradas**).---

16 Agradecemos respetuosamente que su valiosa respuesta pueda ser enviada a más  
17 tardar el próximo viernes 03 de noviembre 2023, a las 12:00 m.d., al correo  
18 electrónico: olga.segura@misalud.go.cr con copia a [diana.vindas@misalud.go.cr](mailto:diana.vindas@misalud.go.cr).  
19 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
21 Oficio MS-DVM-0289-2023, remitido por el Dr. Mario Urcuyo Solórzano,  
22 Viceministro de Salud; que tiene como asunto; validación de su participación como  
23 responsable o corresponsable de las metas planteadas en el apartado 5.5., del Plan  
24 Nacional para la Gestión Integral de Residuos. **Se acuerda lo anterior por**  
25 **unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Oficio 04.** Oficio DREA-DAP-10-083-2023, remitido por el Msc. Henry Valerín  
27 Castellón, Asesor Regional de Ciencias, Aguirre, del MEP; que textualmente dice:  
28 “(...) -----

29 **ASUNTO:** Agradecimiento por Patrocinio de la Feria Regional de Ciencia y  
30 Tecnología Aguirre 2023. -----

31 Deseo extenderle mis más fraternales muestras de amistad y respeto a todos ustedes.  
32 Primero que nada, pedir las dispensas del caso por hacer llegar este oficio un tiempo  
33 después de realizado el evento en sus instalaciones, pero después de realizada esa  
34 etapa procedieron varias situaciones relacionadas con la inscripción de los  
35 ganadores a la Final Nacional, la cual absorbió mucho tiempo de mi persona y  
36 aunado a eso que vengo de una incapacidad médica, pero como se dice en el argot  
37 popular **“nunca es tarde cuando la dicha es buena”**. -----



**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 En palabras del General Romano Cicerón “es el testigo de los tiempos, la antorcha  
2 de la verdad, la vida de la memoria, el maestro de la vida, el mensajero de la  
3 antigüedad”. Él se refería a la Historia la cual, se marcó el pasado 28 de septiembre  
4 cuando se realizó la primera Feria Regional de Ciencia y Tecnología en una Marina  
5 en Costa Rica, un evento que solo buenos comentarios ha generado en el ámbito  
6 nacional. -----

7 Deseo de manera expresa el agradecer el apoyo económico y logístico brindado por  
8 el consorcio municipal, para que pudieras realizar con éxito este evento, soy claro  
9 y consciente como organizador del mismo que sin su patrocinio no hubiéramos  
10 logrado realizar el evento en la magnitud que lo hicimos, deseamos agradecerles a  
11 todos al señor Vice alcalde Ronald Sánchez por su abnegada participación y  
12 logística brindada antes, durante y después del evento. -----

13 Cabe mencionar que en mi existe una deuda eterna con ustedes y de requerirme en  
14 algún proyecto les ruego me puedan tomarme en cuenta, que con sumo placer estaré  
15 para colaborarles.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
17 Oficio DREA-DAP-10-083-2023, remitido por el Msc. Henry Valerín Castellón,  
18 Asesor Regional de Ciencias, Aguirre, del MEP; que tiene como asunto;  
19 Agradecimiento por Patrocinio de la Feria Regional de Ciencia y Tecnología  
20 Aguirre 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
21 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
22 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
23 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Oficio 05.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Licda. Roxana Fernández Vargas,  
25 directora de la escuela El Pasito, que tiene como asunto solicitud de nombramiento  
26 de la Junta de Educación de la escuela El Pasito, por vencimiento; que textualmente  
27 dice: “(...) -----

<b>Terna N°1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<b>Kattia Gabriela Zúñiga Albenda</b>	<b>6-0323-0483</b>
Yira Sinaí Morales Berios	2-0679-0304
Maylin del Carmen Villalobos Romero	1-0849-0589

28 -

<b>Terna N°2</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<b>Carlos José Lopez Dixon</b>	<b>155806686334</b>
Andrey de los Angeles Barboza Villalobos	6-0380-0004
Marvin Enrique del Carmen Retana Valverde	1-0559-0275

Acta N° 288-2023 Ordinaria  
31-10-2023  
Periodo 2020-2024

1

-

Terna N°3	
Nombre	Cédula
<b>Gabriela de Los Angeles Campos Castro</b>	<b>6-0368-0998</b>
Laura Vanessa Quesada Zúñiga	1-1723-0818
Fabiola Milena Chinchilla Cubero	6-0383-0791

2

-

Terna N°4	
Nombre	Cédula
<b>Dixian Patricia Alvarado Pérez</b>	<b>6-0338-0059</b>
Johan Andrés Fernández Solis	115000103
Mario Enrique Gerardo Cantillano Rodríguez	602020325

3

-

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Celina de los Angeles Cordero Delgado	6-0287-0549
Karen Andrea Navarro Barboza	1-1393-0894
Djanane Barboza Villalobos	6-0422-0387

4

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

5 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de  
6 la Junta de Educación de la Escuela El Pasito, a los señores (as): Kattia Gabriela  
7 Zúñiga Albenda, cédula 6-0323-0483; Carlos José Lopez Dixon, cédula  
8 155806686334; Gabriela de Los Ángeles Campos Castro, cédula 6-0368-0998;  
9 Dixian Patricia Alvarado Pérez, cédula 6-0338-0059; Celina de los Angeles  
10 Cordero Delgado, cédula 6-0287-0549. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
11 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
12 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
13 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

14 **Oficio 06.** Oficio DREA-SEC-01-EVN-051-2023, remitido por el señor José Ángel  
15 León Mena, presidente de la Junta de Educación de la escuela Villa Nueva; que  
16 textualmente dice: "(...) -----"

17 Reciba un cordial saludo de parte de la Junta de Educación de la escuela Villa  
18 Nueva, personal docente y administrativo y comunidad estudiantil en general.  
19 Como es de su conocimiento, nuestra institución se ubica aproximadamente a doce  
20 kilómetros de Quepos, a la que asisten ciento doce estudiantes entre preescolar y  
21 primaria y cerca de catorce funcionarios que laboran en ella. Les comento que el  
22 presupuesto anual que se le gira a nuestra institución no alcanza para darle trámite  
23 a muchos proyectos que debemos realizar, pero por falta de presupuesto lo hemos

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 ido dejando de lado y lastimosamente únicamente no alcanza para atender los gastos  
2 básicos que genera nuestra institución. Es por eso que acudimos a ustedes para  
3 solicitarle de su valiosa ayuda y colaboración económica por medio de alguna  
4 partida que nos ayude a concretar los proyectos propuestos, entre ellos están; ---

5 1- Cambio de cubierta del techo para el comedor, ya que a este techo no se le ha  
6 podido dar mantenimiento preventivo se encuentra muy deteriorado y tiene muchas  
7 goteras, situación que afecta directamente el estado del comedor. -----

8 2- Reparación de gradas del gimnasio. Este proyecto es de suma importancia, ya  
9 que las graderías están en mal estado y los estudiantes peligran sufrir un accidente  
10 por el uso de las mismas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
12 Municipal, el presente Oficio DREA-SEC-01-EVN-051-2023, remitido por el  
13 señor José Ángel León Mena, presidente de la Junta de Educación de la escuela  
14 Villa Nueva, para que indique le viabilidad de colaborar al respecto. **Se acuerda lo**  
15 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
16 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
17 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Oficio 07.** Oficio INAMU-PE-858-2023, remitido por la señora Adilia Caravaca  
19 Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del INAMU; que textualmente dice: "(...) -----

20 Asunto: Solicitud de colaboración siembra de un árbol ---

21 Estimadas señoras y señores, ---

22 En el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Nacional e  
23 Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Sistema  
24 Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, creado  
25 por la Ley 8688, hace un llamado a los municipios para participar de los  
26 compromisos que el Estado Costarricense ha asumido con la defensa de los  
27 derechos humanos. -----

28 Diversos instrumentos nacionales e internacionales, como la “Convención De  
29 Belém do Pará” y los Objetivos de Desarrollo del Milenio han resaltado la  
30 necesidad de atender de forma prioritaria, la desigualdad y la violencia por motivos  
31 de género. Violencia que atenta contra los derechos fundamentales, contra la salud  
32 pública, contra la seguridad ciudadana y también contra el bienestar, el desarrollo  
33 y la reducción de la pobreza de las comunidades y del país. -----

34 Como parte de las actividades de este año se está promoviendo un acto de  
35 reparación simbólica a las víctimas de femicidio y sus familiares, como una

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 obligación del Estado de reparar el daño causado en el marco de la Ley de  
2 Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, N° 10.263. En este  
3 sentido, les solicitamos unirse a esta iniciativa que se desarrollará en los cantones  
4 donde han ocurrido femicidios en los años 2021 y 2022, y que consiste en construir  
5 un memorial permanente que impacte en la comunidad, recuerde el daño causado y  
6 la responsabilidad que tenemos como comunidad en la prevención de la violencia  
7 y los femicidios. -----

8 En concreto, el acto consiste en la siembra o adopción de un árbol en un parque o  
9 sitio altamente transitado en la comunidad y que estará acompañado de una placa  
10 con la frase: “En memoria de las víctimas de femicidio” y un código QR, para el  
11 acceso a información sobre las mujeres que han matado. Tanto el árbol, en caso de  
12 que decidan sembrar uno, como la placa serán donados por el INAMU y la actividad  
13 será coordinada por la Red local para la atención y prevención de la violencia contra  
14 las mujeres. El aporte puntual de la Municipalidad implicaría la selección del lugar  
15 a sembrar el árbol y la siembra, o del árbol en que se colocará la placa, y el  
16 compromiso de mantenimiento. Quedamos atentas a la confirmación - **HASTA**  
17 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la participación de la  
19 Municipalidad de Quepos, en la iniciativa del INAMU; “En memoria de las  
20 víctimas de femicidio”, se traslada a la Administración Municipal, para que realice  
21 las gestiones pertinentes. Lo anterior en atención al Oficio INAMU-PE-858-2023,  
22 remitido por la señora Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del INAMU,  
23 para que realice las gestiones pertinentes, a fin de que la Municipalidad de Quepos,  
24 participe en esta iniciativa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
25 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
26 **de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**  
27 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
29 **FIRME.** -----

30 **Oficio 08.** Oficio CCDRQ -163-2023, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román.  
31 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; que  
32 textualmente dice: “(...) -----

33 Asunto: Nombramiento de los representantes que fungirá como tribunal electoral  
34 Concejo-----

35 La presente tiene como finalidad informarles sobre la necesidad de nombrar los **dos**  
36 **representante del concejo municipal que actúe ceno tribunal electoral** para el  
37 proceso de elección de los miembros que conformarán la nueva junta directiva del  
38 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos para el periodo 2024-2025.

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Lamentablemente, nos encontramos un poco retrasados en el proceso requerido  
2 para llevar a cabo estas elecciones de manera eficiente. Por lo tanto, solicitamos  
3 respetuosamente al honorable Concejo Municipal que designe dichos  
4 representantes, la cual será responsable de supervisar y garantizar la correcta  
5 ejecución de este proceso electoral.-----

6 Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección de los  
7 **representantes de las organizaciones deportivas recreativas** se conformará un  
8 Tribunal Electoral integrado por dos representantes del Concejo Municipal, uno lo  
9 presidirá el presidente del CCDRQ saliente o un representante nombrado por la  
10 Junta Directiva Del Comité.-----

11 De la elección de los representantes de Asociaciones de Desarrollo Integral,  
12 Comunales, Específicas, se conformará un Tribunal Electoral integrado por dos  
13 representantes del Concejo Municipal, uno lo presidirá el presidente de la Unión  
14 Cantonal de Asociaciones de Desarrollo o un representante elegido por la junta  
15 directiva.-----

16 Además de los dos miembros de la población entre 15 años y menores de 18 años,  
17 quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea convocada por el  
18 **Comité Cantonal de la Persona Joven**, para lo cual el apoyo logístico que requiere  
19 ante el Concejo Municipal.-----

20 Y de los dos miembros efe nombramiento del **Concejo Municipal**. Agradecemos  
21 notificar lo anterior a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo y al CCPJQ.

22 Estamos seguros de que la designación de este tribunal contribuirá en gran medida  
23 a asegurar la transparencia, integridad y equidad en el proceso de elección de la  
24 junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.-----

25 Agradecemos de antemano su atención y la colaboración en este asunto. Quedamos  
26 a disposición para brindar cualquier información adicional que puedan requerir.-  
27 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: 10.1.** Se da la apertura  
29 recepción de currículos de postulantes a ser representantes del Concejo Municipal  
30 ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos para el periodo 2024-  
31 2025, el periodo de recepción es del 07 al 22 de noviembre de 2023, esto conforme  
32 el Reglamento de Nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
33 de Quepos vigente, publicar dicha apertura en la página oficial del facebook del  
34 Concejo Municipal y de la Municipalidad de Quepos. **10.2.** Trasladar a la Comisión  
35 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; el Oficio CCDRQ-163-2023, remitido  
36 por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de  
37 Deportes y Recreación de Quepos, para que el tema sea estudiado en reunión del

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 jueves 09 de noviembre de 2023, a las 5:00pm, para lo cual se convoca a los señores  
2 miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; Randall Cruz  
3 Jiménez y Marcela Artavia Rodríguez a participar en dicha reunión. **10.3. Solicitar**  
4 **al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, presente en un plazo de**  
5 **ocho días, un informe del registro de ausencias a sesiones de sus miembros del año**  
6 **2023. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
7 **del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente**  
8 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

10 **Oficio 09.** Oficio IFCMDL-CTRPC-627-2023, remitido por la señora Geraldine  
11 Cháves Zúñiga, Coordinadora del Instituto de Formación y Capacitación Municipal  
12 y Desarrollo Local-UNED; que textualmente dice: "(...) -----

13 Asunto: Invitación a Participar en Sesión Consultiva para el Plan Estratégico del  
14 Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED

15 Esperamos que se encuentren con bien. En nombre de la Coordinación territorial de  
16 la Región Pacífico Central, me complace invitarle a participar en una sesión  
17 consultiva crucial para la elaboración del Plan Estratégico del Instituto de  
18 Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local 2024-2029. -----

19 Este Plan Estratégico tiene como finalidad, establecer las acciones clave para el  
20 desarrollo de programas de formación y capacitación, así como todos los servicios  
21 educativos que beneficiarán a nuestras poblaciones metas: funcionariado municipal,  
22 autoridades locales, organizaciones sociales y comunales y, en última instancia, a  
23 nuestra comunidad aprendiente. ---

24 Su experiencia y conocimientos son esenciales para el éxito de este proceso.  
25 Valoramos su contribución y perspectiva en la definición de las prioridades y  
26 enfoques del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

27 Detalles de la Sesión Consultiva: --

- 28 • Fecha: **jueves 23 de noviembre --**
- 29 • Hora: **5:00 pm a 7:00 pm --**
- 30 • Modalidad: virtual por medio de **zoom**. Bajo el siguiente enlace: --

31 Durante esta sesión, discutiremos temas relacionados con la formación y  
32 capacitación municipal, identificaremos áreas clave de enfoque y revisaremos las  
33 mejores prácticas en la materia. Su participación ayudará a dar forma a la dirección  
34 futura del Instituto y garantizará que estemos alineados con las necesidades y  
35 expectativas del sector municipal costarricense. -----

36 Al ser esta una consulta vinculada estrictamente y de competencia con el régimen  
37 municipal, ante ello, solicitamos de la asistencia de: -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**  
**31-10-2023**  
**Periodo 2020-2024**

<b>Instancia Municipal</b>	<b>Aproximado en participación</b>
Alcaldía	Al menos una persona de la alcaldía o de las vicealcaldías. O ambas.
Concejo Municipal	Al menos la participación de dos regidurías
Concejos de Distrito	Al menos la participación de dos concejalías o personas sindicas

1 Para confirmar la participación de las personas autoridades locales de esta  
2 Municipalidad, por favor responda a este correo electrónico antes del 15 de  
3 noviembre. Si tiene alguna pregunta o necesita más información sobre la sesión, no  
4 dude en contactarme directamente a través de este correo gchavez@uned.ac.cr o  
5 llamándome al 83726304, con copia a Luis Gonzalo Chaves al 8326-6151 correo  
6 lchavesq@uned.ac.cr-----

7 Agradecemos su compromiso con el desarrollo y mejora continua de nuestros  
8 servicios educativos municipales. Su aporte es fundamental para nuestro éxito y  
9 esperamos contar con su presencia en esta sesión consultiva. -----

10 ¡Esperamos verle en la reunión y trabajar juntos en la construcción del futuro del  
11 Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local! ---

12 Agradeciendo su amable atención, se despide, **HASTA AQUÍ LA**  
13 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
15 Oficio IFCMDL-CTRPC-627-2023, remitido por la señora Geraldine Cháves  
16 Zúñiga, Coordinadora del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y  
17 Desarrollo Local-UNED. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
18 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
19 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

21 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Daniel Torres Coto, Cura  
22 Párroco, de la Parroquia Inmaculada Concepción de María, Quepos, que  
23 textualmente dice "(...) -----

24 Estimados señores: ---

25 Que la paz y el amor del altísimo reine en todos ustedes. Los acompañe en sus  
26 labores y decisiones para el bien de nuestra comunidad.-----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 El suscrito Daniel Torres Coto, cédula 303950521 Cura Párroco de la Parroquia  
2 Inmaculada Concepción de María en Quepos, con motivo de la celebración en  
3 honor a nuestra Patrona La Inmaculada Concepción de María, realizaremos una  
4 serie de actividades.-----

5 En nombre del Consejo de la Parroquia Inmaculada Concepción de María les  
6 solicitamos respetuosamente se nos otorgue un permiso temporal correspondiente,  
7 así como el apoyo para estas actividades que se realizarán durante los días del 21  
8 de noviembre al 10 de diciembre 2023.-----

9 Detallamos el tipo de actividades que se ofrecerán en dicha actividad:--

10 Puesto de Helados --

11 Puesto de derivados del maíz --

12 Puesto de dulces --

13 Puesto de artesanía, --

14 Inflables--

15 Le solicitamos respetuosamente dispensa de trámite debido a que hubo cambio de  
16 Cura Párroco y esto conlleva a un atraso en el área administrativa de la parroquia.  
17 Agradeciendo de antemano su atención, a sus órdenes y mil bendiciones, se  
18 suscribe. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud  
20 presentada por el señor Daniel Torres Coto, Cura Párroco, de la Parroquia  
21 Inmaculada Concepción de María, Quepos, por ende se aprueba el permiso  
22 temporal correspondiente, a las actividades que realizarán durante los días del 21  
23 de noviembre al 10 de diciembre 2023, que son; puesto de helados; puesto de  
24 derivados del maíz puesto de dulces; puesto de artesanía, e inflables. **Se acuerda lo**  
25 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
26 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
27 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Karen Mora H., Gerente  
29 Operacional del Hotel & Casino Kamuk; que textualmente dice: "(...) -----

30 Señoras y señores--

31 Sirva la presente para saludarles y a la vez hacerles la siguiente solicitud:---

32 La suscrita Karen Mora Hernández, Gerente Operaciones del Best Western Kamuk  
33 Hotel & Casino, solicita permiso especial para acomodar 20 vehículos en la  
34 plazoleta diagonal a la Municipalidad y nos comprometemos a contratar un guarda  
35 para la noche del sábado para cuidar la plazoleta como los vehículos.-----



**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Como es de su conocimiento este año se lleva una etapa de la serie de triatlón más  
2 importante y prestigiosa de Centroamérica, un evento que reúne a más de mil  
3 personas y familias completas que vienen a competir y apoyar a los atletas.-----

4 El permiso es para disponer de un espacio para darle seguridad a los vehículos de  
5 los huéspedes del hotel que en su mayoría son atletas y sus familias y será para el  
6 día sábado 25 de noviembre después que finalice la feria del agricultor y que ustedes  
7 nos indiquen la hora que podemos disponer del espacio al domingo 26 de noviembre  
8 a las 3:00 pm como máximo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado  
10 por la señora Karen Mora H., Gerente Operacional del Hotel & Casino Kamuk, para  
11 acomodar 20 vehículos en la plazoleta diagonal a la Municipalidad, para el día  
12 sábado 25 de noviembre después que finalice la feria del agricultor y domingo 26  
13 de noviembre a las 3:00 pm como máximo. **Se acuerda lo anterior por**  
14 **unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
15 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
16 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
17 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por las señoras Victoria Lima Benítez  
19 Rosa Arecheder, de la Asociación Amigos de la Cultura; que textualmente dice:  
20 “(...) -----

21 Por medio de la presente la Asociación Amigos de la Cultura solicita el espacio de  
22 la casa de la cultura para la realización de la feria de emprendedores locales el  
23 próximo sábado 18 de noviembre y domingo 17 diciembre de 2023.-----

24 Amigos de la cultura invitara al Grupo Musical de Sinem para amenizar el evento  
25 y promover el interés por la música en la localidad.-----

26 El horario a solicitar es de 10:00am a 7:00pm y se contará con la participación de  
27 aproximadamente veinte expositores locales.- **HASTA AQUÍ LA**  
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente Nota SIN  
30 NÚMERO, remitida por las señoras Victoria Lima Benítez Rosa Arecheder, de la  
31 Asociación Amigos de la Cultura; a la Administración Municipal-Administración  
32 Casa de la Cultura Municipal, para que se indique la disponibilidad de espacio para  
33 las fechas que requieren. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
34 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
35 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
36 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Oficio 13.** Oficio MQ-EPDM-01-2023, remitido por Funcionarios Municipales que  
2 conforma el Equipo Técnico encargado del Plan de Desarrollo Municipal del cantón  
3 de Quepos 2024-2028; que textualmente dice: “(...) -----

4 **Asunto: Aclaración--**

5 **Estimados señores:--**

6 Reciba un cordial saludo de parte del equipo técnico encargado de la elaboración  
7 del Plan de Desarrollo Municipal del cantón de Quepos.-----

8 Dentro del plan operativo para la elaboración del mismo se encuentra la realización  
9 de talleres participativos con la población de cada Distrito del cantón mediante  
10 convocatoria abierta a fin de escuchar la problemática de cada comunidad y buscar  
11 las causas y posibles soluciones a corto, mediano y largo plazo en busca de la  
12 construcción de un mejor cantón para todos.-----

13 En el marco del segundo taller de trabajo en el Distrito de Savegre, realizado los  
14 días 4 y 5 noviembre del 2023, en el CTP de Matapalo, al final del día 5 de  
15 noviembre del 2023 nos tomamos una foto los funcionarios que trabajamos en el  
16 desarrollo del Plan junto con algunos de los participantes de ese Distrito con el fin  
17 de evidenciar el trabajo que se ha venido haciendo y motivar a la ciudadanía a que  
18 se acerquen a construir el PDM.-----

19 El día de hoy una de esas fotos fue utilizada por un miembro de un partido político  
20 con fines distintos para lo que fue tomada la misma.-----

21 Por lo que queremos aclarar que estos talleres son completamente apolíticos, con la  
22 única finalidad de construir las agendas de Distrito en la búsqueda de un desarrollo  
23 adecuado de las comunidades en todos los aspectos.-----

24 En concordancia con lo anterior, manifestamos nuestra vehemente oposición y  
25 rechazo a que se utilicen las imágenes de estos talleres con fines políticos de  
26 cualquier clase que entorpecen estos procesos tan importantes, los cuales hemos  
27 venido trabajando de manera transparente, objetiva y con gran esfuerzo por parte  
28 de los colaboradores municipales de todas las áreas.-----

29 Sin otro particular que tratar, atentos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

30 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
31 Oficio MQ-EPDM-01-2023, remitido por Funcionarios Municipales que conforma  
32 el Equipo Técnico encargado del Plan de Desarrollo Municipal del cantón de  
33 Quepos 2024-2028. Solicitar que se dé una disculpa pública por la situación que se  
34 menciona en dicho documento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
2 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
3 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL OFICIO 13-----**

5 **1. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, quien** indica que hay que  
6 ser más cuidadosos en estos tiempos de política, con algunos comentarios,  
7 recomienda que si alguna persona incurre en algún error aceptar que se equivocó y  
8 pedir disculpas, que se sabe que algunos funcionarios municipales están trabajando  
9 sábados y domingos en el PDM, sacrificando familias, tiempo libre, etc., como para  
10 que alguien llegue y agarre una foto y diga que son un color político, solicita respeto  
11 del trabajo de los demás, y agrega que los funcionarios municipales tienen su norte  
12 y se deben respetar. -----

13 **2. Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria,** quien menciona que  
14 mucha gente del distrito Savegre vieron eso como algo político, no como un  
15 instrumento de la Municipalidad para futuro, y esas fotos dan muestras y terminan  
16 de confirmar lo que le habían manifestado a ella, indica que en su caso ayudó mucho  
17 a divulgar la información del PDM, porque sabe lo importante que es.-----

18 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**  
19 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN**  
20 **DOCUMENTO ADICIONAL EN EL ARTÍCULO QUINTO. -----**

21 **Oficio 14.** Resolución 2512-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves,  
22 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente  
23 dice: “(...) -----

24 G-2512-2023 --

25 Exp. 606404 --

26 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San  
27 José, a las diez horas con veintiocho minutos del seis de noviembre de dos mil  
28 veintitrés. --

29 **CONSIDERANDO--**

30 1.- Vista la documentación remitida por La Municipalidad de Quepos, en consulta  
31 a este Instituto, para la autorización de otorgamiento de derechos de concesión en  
32 la Zona Marítimo Terrestre, en calidad de garantía de un préstamo bancario, con  
33 base en las disposiciones de los artículos 45 y 67 de la Ley 6043 sobre la Zona  
34 Marítimo Terrestre. --

35 2.- Que la presente autorización es exclusivamente para el otorgamiento en garantía  
36 del derecho de concesión otorgado a favor de Comercializadora Los Quepos S.A.,

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 cédula jurídica número 3-101-561182; sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla,  
2 Quepos, Puntarenas, constante de cuatro mil trescientos sesenta y un metros  
3 cuadrados (4.361 m2) según plano catastrado número P-2071351-2018. --

4 3.- Que la concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la  
5 solicitud respectiva el 12 de setiembre de 2023. --

6 4.- Que la concesión se encuentra inscrita en el Registro General de Concesiones,  
7 del Registro Nacional, Partido de Puntarenas, Finca Matrícula 2688-Z-000, para  
8 uso: Alojamiento Turístico Hotelero y Cabinas (ZAT) y vence el 25 de noviembre  
9 de 2039. --

10 5.- Que la solicitud de autorización es para dar el derecho de concesión en garantía  
11 de un préstamo a favor de un Banco del Sistema Bancario Nacional, el cual deberá  
12 tener presente que por el principio de accesoriedad el derecho de garantía se  
13 supedita a la existencia del derecho que le da soporte, por lo que el plazo para el  
14 pago del préstamo no debe exceder el plazo establecido para la concesión. --

15 6.- Que al Procuraduría General de la República en OJ-074-2003, y OJ-121-2003,  
16 ha indicado:--

17 *“No parece razonable alargar más allá del plazo legal las posibles consecuencias*  
18 *impositivas y traslaticias (gravámenes y anotaciones) de un derecho extinto, por*  
19 *acciones de los acreedores y anotaciones. Si el derecho real de concesión –*  
20 *diríamos aquí- expira por vencimiento del plazo fijado, no resulta lógico prolongar*  
21 *en el tiempo los derechos accesorios que de él derivan y dependen. --*

22 *..De ahí que “al hipotecarse una concesión administrativa, deberá tenerse muy en*  
23 *cuenta la duración de la misma, ya que en el juego del gravamen no puede*  
24 *pretenderse una prórroga en los derechos del concesionario. --*

25 *Por el principio de accesoriedad, el derecho de garantía se supedita a la existencia*  
26 *del derecho que le da soporte objetivo y contenido. Su fenecimiento de apareja el*  
27 *de la hipoteca. --*

28 *En suma, lo procedente es que la extinción de la concesión, por cualquier causa, y*  
29 *no sólo la declaratoria de caducidad, acarree el vencimiento de la obligación que*  
30 *garantiza, y si estuviere sin cancelar, se faculte al acreedor a hacer efectivo el*  
31 *crédito por los mecanismos legales que se prevean.” --*

32 7.- Que el Concejo Municipal de Quepos autorizó el otorgamiento del derecho de  
33 concesión en garantía de un préstamo en las condiciones antes dichas mediante  
34 acuerdo tomado en sesión ordinaria número 275-2023, del 18 de setiembre de 2023.

35 8.- Que los artículos 45 y 67 de la Ley 6043 establecen la obligación del  
36 concesionario de solicitar autorización previa de la Municipalidad competente y del  
37 Instituto Costarricense de Turismo para otorgar en garantía los derechos de  
38 concesión. Asimismo, autorizan a los Bancos del Sistema Bancario Nacional para  
39 conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida de la zona marítimo

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e  
2 instalaciones. -----

3 9.- Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio legal de la  
4 Asesoría Legal, dependencia donde se ha efectuado de previo la revisión  
5 correspondiente.-----

6 **POR TANTO--**

7 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la  
8 norma establecida en los artículos 45 y 67 de la Ley 6043, autoriza el otorgamiento  
9 en garantía de un préstamo, con un Banco del Sistema Bancario Nacional, del  
10 derecho de concesión otorgado a favor de Comercializadora Los Quepos S.A.,  
11 cédula jurídica número 3-101-561182; sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla,  
12 Quepos, Puntarenas, constante de cuatro mil trescientos sesenta y un metros  
13 cuadrados (4.361 m2) según plano catastrado número P-2071351-2018. -----

14 El plazo para el pago del préstamo no debe exceder el plazo establecido para la  
15 concesión, el cual vence el 25 de noviembre de 2039. **HASTA AQUÍ LA**  
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la  
18 Resolución 2512-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente  
19 General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda lo anterior por**  
20 **unanimidad (cinco votos).** -----

21 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**  
22 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

23 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-1033-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
24 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

25 **Asunto:** Solicitud de expropiación de camino por interés Público.--

26 **Estimados Señores y Señoras:--**

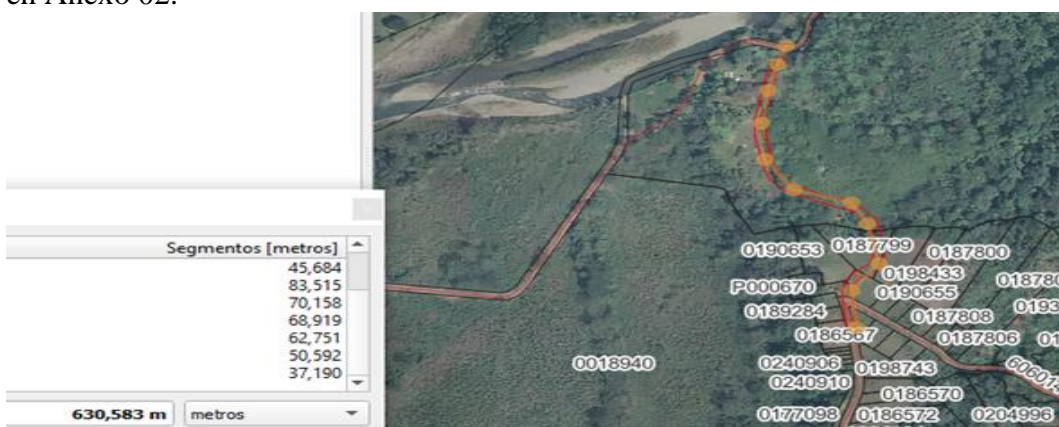
27 En atención a la emergencia sucedida durante el huracán Nate, surgió la necesidad  
28 de abrir un camino para poder ingresar a la comunidad de Santo Domingo y  
29 comunicar los caminos 6060037 y el 6060144 en las coordenadas inicio X: 496414  
30 Y: 1042835 y fin X: 496422 Y: 1043348, el cual motivado a que es la única ruta  
31 alterna a dicha comunidad, el cual aún se encuentra abierto y comunica a los  
32 habitantes de dicho sector. -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**  
**31-10-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1 Es importante destacar que dicho camino formalmente no es público, impidiendo  
2 que se puedan invertir recursos municipales en su mantenimiento, y mejoramiento  
3 de dicho camino. Por tanto motivado en la necesidad imperante de tener un camino,  
4 el cual no sufra afectaciones durante cualquier eventual creciente del rio y pueda  
5 permitir el traslado seguro de los usuarios poniendo como prioridad salvaguardar  
6 la vida humana y las condiciones de acceso para los mismo, se motiva el interés  
7 público de expropiar el camino que se evidencia en la imagen adjunta y sola con  
8 los caminos públicos con código N°6060037 con el 6060144, y pasando por los  
9 propiedades con numero de plano N°0018193, 0190654,0187799,0180653,  
10 0190820,0177096,0186566, como se evidencia en imagen adjunta ( Anexo 01).--



11  
12 La cual consta de una longitud aproximada de 630mtrs como se evidencia en  
13 medición satelital por medio de la aplicación municipal QGIS, como se evidencia  
14 en Anexo 02.-----



15  
16 Es por ello que se debe solicitar el inicio del proceso de negociación y expropiación  
17 por interés público, y cantonal para convertir dicho camino en público. Realizando  
18 el debido proceso.-----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Por tanto se solicita declarar de interés público la inclusión de dicho camino en la  
2 red vial cantonal, para la comunidad de Santo Domingo.- **HASTA AQUÍ LA**  
3 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS AL INFORME 01.** -----

5 **1. Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario:** quien indica que le parece  
6 que este señor había solicitado un visado de unos planos y que él donaba el terreno  
7 a cambio de la visada de los planos, considera que si no hay problema en visar los  
8 planos puede salir más rápido y más barato pero no comprometer a la  
9 municipalidad, que ese camino viene agravándose cada día más, no se puede  
10 intervenir el camino, ya que no es un camino público y se necesita esa salida debido  
11 a que es la única, y si no hay riesgos pues es mejor visar los planos, que entrar en  
12 un expropiación. -----

13 **2. Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente,** quien aclara que el señor  
14 había ofrecido donar esa área de la entrada a Santo Domingo, del plano original que  
15 mide 2.400 metros y el señor ofrece donar 400 metros para la entrada a Santo  
16 Domingo, siempre y cuando la Municipalidad le haga el plano nuevo de 2000  
17 metros, que eso lo había enviado mediante un oficio hace como cuatro años, y se  
18 puede buscar el nombre del dueño de esa propiedad para indicarle que si se acepta  
19 o no, y hacer las gestiones que se amerite para la donación de esos 400 metros, que  
20 le diseñen el plano nuevo por el resto de la propiedad, respecto a los siguientes 600  
21 u 800 metros siguientes también son propiedad privada son del TAFF de una finca  
22 abandonada que los dueños no aparecen, ese es otro conflicto aparte. -----

23 **3. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica,** indica que él  
24 conocía el tema TAFF, manifiesta que la sociedad está disuelta es más sencillo  
25 hacer un proceso de expropiación, lo que indican los señores regidores es un tema  
26 sencillo porque el departamento de ingeniería indica la necesidad de ese camino  
27 público que hay interés público. -----

28 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión  
29 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio MQ-ALCK-1033-  
30 2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,  
31 para estudio y recomendación. Solicitar a la Administración Municipal contacte al  
32 dueño de la propiedad, para adelantar el trámite. **Se acuerda lo anterior por**  
33 **unanidad (cinco votos).** -----

34 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-1048-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
35 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de traslado de Nota SIN NÚMERO, remitida  
36 por la señora Mariam Rodríguez Porras, Secretaria del Club de Leones de Quepos;  
37 que textualmente dice: "(...) -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Señor(es):--

2 Municipalidad de Quepos Unidad de Trabajo Social--

3 Por medio de la presente, reciba un cordial saludo de parte de la familia del **Club**  
4 de **Leones de Quepos**. Permítanos expresarle nuestra admiración y sinceras  
5 felicitaciones por su gestión en beneficio de la comunidad. Conocedores de su  
6 espíritu altruista y benefactor de las causas nobles en favor de los más necesitados,  
7 nos es grato dirigirnos a usted con la seguridad que nuestras peticiones serán  
8 acogidas.-----

9 En atención al oficio MQ-UTS-VARIOS-022-2023, adjuntamos siete cotizaciones  
10 para cinco sillas de ruedas. Estas cotizaciones son del Hospital Shop, Leoncio  
11 Granados, Zona Medica, Hesipa S.A., Alfa Medica S.A., Ortomedica.-----

12 Tenga la seguridad que su aporte será bien recibido y compensado con la  
13 satisfacción de ver realizado nuestro proyecto de entregar sillas a quien lo necesita.-

14 Sin más que agregar y agradeciendo su tiempo y colaboración nos despedimos.-

15 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud  
17 presentada por la señora Mariam Rodríguez Porras, Secretaria del Club de Leones  
18 de Quepos, de donación de cinco sillas de ruedas. **Se acuerda lo anterior por**  
19 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
20 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
21 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

22 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-1050-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
23 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

24 **Estimados señores:--**

25 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en relación  
26 con el convenio denominado “ *CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN*  
27 *ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE*  
28 *MATAPALO, SAVEGRE, QUEPOS, CON LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS*  
29 *PARA USO DE LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE DESDE LA ENTRADA DE*  
30 *PLAYA LINDA EN LA COSTANERA SUR HASTA PLAYA LINDA”* y de  
31 conformidad con el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, y  
32 según la verificación para tener una mejor certeza de las longitudes de la tubería  
33 que debe de utilizar, la cual se realizó en coordinación con la Unidad de Zona  
34 Marítimo Terrestre, la Unidad de Catastro y Topografía de esta Municipalidad y la  
35 ASADA de Matapalo, muy respetuosamente, deben de leerse la imagen del área de



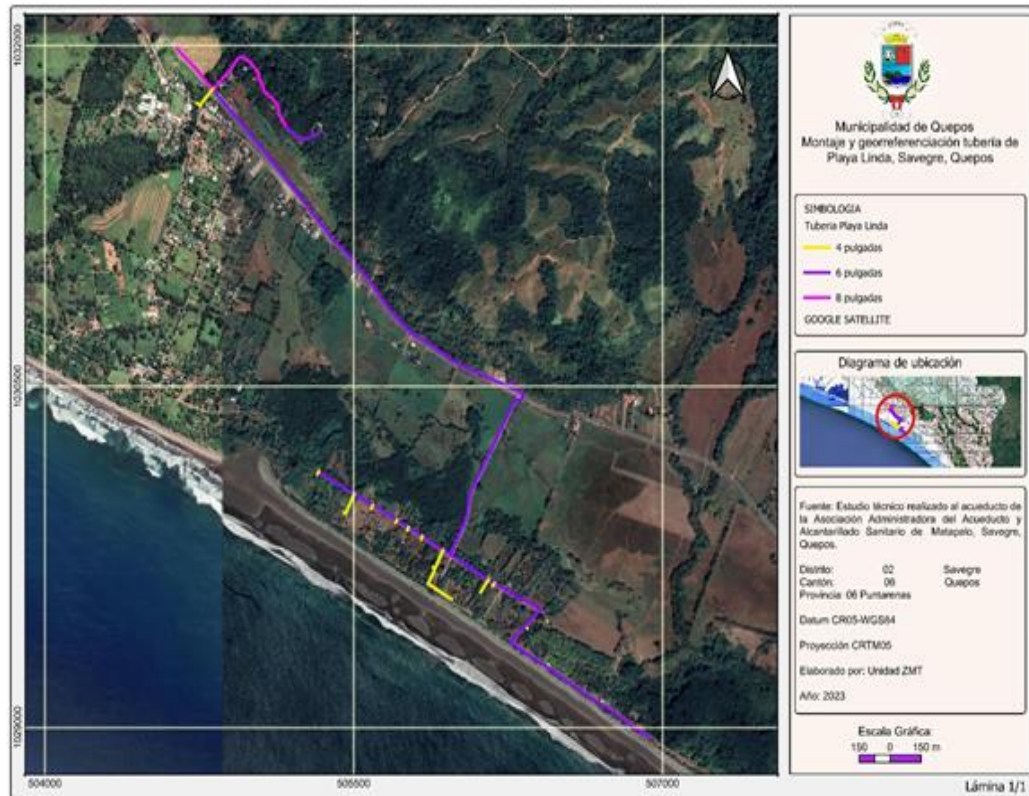
**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 estudio, el considerando cinco, clausulas segunda y cuarta del por tanto, de la  
2 siguiente de la siguiente forma:-----

3 En el área de estudio, se actualizada la imagen del montaje y georreferenciación de  
4 la tubería de la siguiente manera: -----



5  
6 Considerando cinco:--

7 **CINCO.** Que de conformidad con el estudio técnico realizado al Acueducto de  
8 Matapalo realizado por esta Municipalidad, el cual se aprobó por el Instituto  
9 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) por medio del oficio GSD-  
10 UEN-GAR-2020-04931 y la Asociación Administradora del Acueducto y  
11 Alcantarillado Sanitario de Matapalo, Savegre, Quepos en la Reunión  
12 Extraordinaria N°220, Artículo 4, punto 1, realizada el 23 de noviembre del 2020,  
13 la colocación de la tubería se realizara en calles públicas de administración  
14 municipal y parte de la ruta nacional 34, con una longitud de 900 metros, en tubos  
15 de polietileno HDPE SDR 13.5, 1600 PSI en ocho pulgadas de diámetro, con sus  
16 respectivas figuras y válvulas según el estudio técnico; desde la salida de la tubería  
17 en la finca de los Chamorros hasta el tanque calle a San Andrés, 6500 en tubos de  
18 polietileno HDPE SDR 13.5, 1600 PSI en seis pulgadas de diámetro, con sus  
19 respectivas figuras y válvulas según el estudio técnico; desde antes de llegar al  
20 tanque principal hasta el tanque principal calle a San Andrés y del tanque principal  
21 hasta Playa Linda, incluyendo las calles internas en la de ese sector costero y 1050

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 en tubos de polietileno HDPE SDR 13.5, 1600 PSI en cuatro pulgadas de diámetro,  
2 con sus respectivas figuras y válvulas según el estudio técnico, desde la entra de  
3 San Andres hasta el puente viejo en Matapalo y en las calles internas de Playa  
4 Linda.-----

5 Clausulas segunda y cuarta del por tanto: ---

6 **SEGUNDA.** Una vez colocada la tubería de agua potable por la Municipalidad y  
7 la construcción de un tanque de almacenamiento de 300 metros cúbicos por parte  
8 de los interesados del sector de Playa Linda o la ASADA; la ASADA se  
9 compromete a brindar el suministro de agua potable a los concesionarios de Playa  
10 Linda, que cumplan con los requerimientos establecidos por el reglamento y  
11 normativas de ASADAS y AYA, bajo los precios establecidos por la ARESEP.---

12 **CUARTA.** El permiso de uso otorgado mediante el presente convenio es por un  
13 plazo de 15 años prorrogables por dos periodos iguales de 15 años, para un total de  
14 45 años. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del  
16 Concejo Municipal, el presente Oficio MQ-ALCK-1050-2023, remitido por el  
17 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Lo anterior para estudio  
18 y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Informe 04.** Oficio MQ-DAI-268-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín  
20 Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

21 Asunto: Limitaciones para iniciar el Estudio Especial de Auditoría denominado  
22 "Análisis: Ejecución de Proyectos de la Unidad de Gestión Vial"-----

23 Estimados señores---

24 Este Departamento de Auditoría Interna en cumplimiento con el rol de fiscalización  
25 de la hacienda pública, fortalecimiento del control interno institucional y de acuerdo  
26 al Plan Anual de Trabajo 2023, el cual fue presentado al Concejo Municipal  
27 mediante oficio MQ-DAI-460-2022 del 08 de noviembre de 2022 e informado a la  
28 Contraloría General de la República mediante el sistema de Planes de Trabajo de  
29 las Auditorías Internas PAI, hace de su conocimiento que el 25 de agosto del 2023  
30 se les informó al Alcalde Municipal, al Ing. Ricardo Valero Jefe del Departamento  
31 de Desarrollo de Infraestructura y al honorable Concejo Municipal sobre el inicio  
32 del estudio especial denominado "Análisis: Ejecución de Proyectos de la Unidad de  
33 Gestión Vial".--

34 Además, en esa misma fecha se le solicitó a los Ingenieros Ricardo Valero Jefe del  
35 Departamento de Desarrollo de Infraestructura y Yeiner Arguedas Jefe de la Unidad  
36 de Gestión Vial, mediante oficio MQ-DAT203-2023 suministrar la siguiente

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 información relacionada con el estudio "Análisis: Ejecución de Proyectos de la  
2 Unidad de Gestión Vial":-----

- 3 1- Plan de trabajo de la Unidad de Gestión Vial del periodo 2023.--  
4 2- Proyectos de caminos, calles, puentes intervenidos o por intervenir  
5 correspondientes al periodo de enero a agosto 2023. Con sus respectivos  
6 expedientes.--  
7 3- Libros de actas de la Unidad de Gestión Vial.--

8 Sin embargo, no se recibió ninguna respuesta. En vista de lo anterior el 12 de  
9 setiembre del 2023 se envía oficio MQ-DAI-219-2023 haciendo recordatorio de  
10 que no se ha recibido la información requerida.-----

11 A la vez hago el recordatorio de que, al día de hoy, la Alcaldía no ha autorizado la  
12 contratación de servicios profesionales solicitada por esta Auditoría desde el pasado  
13 15 de junio de 2023 a través de la decisión inicial MQ-DAI-124-2023.----

14 Por lo tanto, debido a las razones expuestas anteriormente hago del conocimiento  
15 del respetable Concejo Municipal las limitaciones por las cuales no se ha podido  
16 dar inicio al estudio.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
18 Municipal, el presente Oficio MQ-DAI-268-2023, remitido por el Lic. Francisco  
19 Marín Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal; que tiene como asunto:  
20 Limitaciones para iniciar el Estudio Especial de Auditoría denominado "Análisis:  
21 Ejecución de Proyectos de la Unidad de Gestión Vial. Lo anterior para que en un  
22 plazo de ocho días proceda a suministrar a la Auditoría Interna Municipal los  
23 insumos requeridos para realizar el estudio que se mencionan en dicho documento.  
24 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
25 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
26 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
27 **COMISIÓN.**-----

28 **Informe 05.** Oficio MQ-PM-228-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth  
29 Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

30 **Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --**

31 Estimados señores: -----

32 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de  
33 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el  
34 Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el  
35 trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de  
36 Administrados Municipales:-----

Acta N° 288-2023 Ordinaria

31-10-2023

Periodo 2020-2024

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-226-23-2022-2024	Traslado de proyectos de ley al Asesor Legal del Concejo Municipal.
MQ-PM-227-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión de comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
3 Oficio MQ-PM-228-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,  
4 Presidente Municipal, que tiene como asunto: Informe sobre documento  
5 trasladados de forma directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
6 **votos).** -----

7 **Informe 06.** Oficio MQ-PM-230-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth  
8 Pérez Vargas, Presidente Municipal, que textualmente dice: “(...) -----

9 **Asunto: Informe proceso 22-005066-1027-CA--**

10 Estimados señores:--

11 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de  
12 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el acuerdo  
13 19, Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No.197-2022, del 27 de setiembre del  
14 2022, en el que se “*autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes*  
15 *requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo*  
16 *Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo*  
17 *municipal respecto al informe brindado,* se comunica que esta presidencia  
18 municipal mediante oficio MQ-PM-229-23-2022-2024, del 03 de noviembre de  
19 2023, procedió a contestar la Audiencia escrita, emplazada por el Tribunal  
20 Contencioso Administrativo, dentro del expediente 22-005066-1027-CA, atinente  
21 al Proceso de Jerarquía. Impropia, siendo el Actor; el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
22 Alcalde Municipal de Quepos, relacionada con el PROCESO RECTIFICACIÓN  
23 TÉCNICA Y AJUSTE PARCIAL DE LAMINA DE ZONIFICACION Y  
24 VIABILIDAD DEL PLAN REGULADOR PLAYA ESPADILLA. **HASTA AQUÍ**  
25 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
27 Oficio MQ-PM-230-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,  
28 Presidente Municipal, que tiene como asunto; Informe de respuesta al proceso 22-  
29 005066-1027-CA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
2 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
3 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-GF-049-2023; remitido por el Señor. Jong Kwan  
5 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

6 **Asunto: Acuerdo de Junta Directiva IFAM relacionado con la aprobación del**  
7 **préstamo perfil número FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de la Municipalidad**  
8 **de Quepos, por la suma de hasta ₡5.527.638.190,95. -----**

9 **Estimados (as) señores (as): --**

10 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de  
11 la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me  
12 apersono ante ustedes para remitirles el acuerdo primero, capítulo dos de la sesión  
13 extraordinaria 42-2023, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y  
14 Asesoría Municipal IFAM a las 16:15 horas del día 01 de noviembre en curso,  
15 según documento JD-AC-209-23 del 03 de noviembre del 2023, relacionado con la  
16 aprobación del préstamo perfil número FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de la  
17 Municipalidad de Quepos, por la suma de hasta ₡5.527.638.190,95 (cinco mil  
18 quinientos veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa colones  
19 con 95/100), incluida la comisión del 0.50%, basados en la recomendación de los  
20 estudios técnicos referenciados en el oficio DGFM-0167-2023, en el expediente  
21 administrativo del proyecto y según las condiciones en que se dictaminó en el  
22 considerando 6° del oficio CT-032-2023 de la Comisión Técnica, los cuales se  
23 destinarán para el “Mejoramiento vial por líneas en las calles locales conectoras de  
24 centros de población del cantón”; para que el mismo sea aprobado por parte del  
25 Concejo Municipal de Quepos. -----

26 En relación con lo anterior se remiten los siguientes documentos: ---

27 1. Archivo denominado “Oficio-DGFM-UGSTF-1211-2023.Pdf” firmado por el  
28 Sr. Mauricio Rangel Rodríguez de la Unidad Gestión De Servicios Técnicos y  
29 Financiamiento del IFAM en donde se nos remite el documento JD-AC-209-23 del  
30 03 de noviembre del 2023, relacionado con la aprobación del préstamo perfil  
31 número FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de la Municipalidad de Quepos, por la  
32 suma de hasta ₡5.527.638.190,95 y al mismo tiempo nos indica que “*El Concejo*  
33 *debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones del documento de*  
34 *préstamo que se adjunta; este acuerdo debe estar acorde con lo que dispone el*  
35 *artículo 95 del Código Municipal y en un plazo máximo de 30 días calendario según*  
36 *el Reglamento de IFAM. Si el IFAM no recibe este acuerdo en el plazo mencionado*  
37 *la Junta Directiva podrá revocar el acuerdo de concesión del crédito, previo*  
38 *informe de las dependencias del financiamiento*”. -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 2. Archivo denominado “05-12-2023 Documento de crédito 95-2022 Red Vial  
2 Quepos FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023\_Versión Final.Pdf” que corresponde a  
3 “Municipalidad de Quepos Perfil de Financiamiento FIN-FTV-CVL-606-1820-5-  
4 2023 Mejoramiento red Vial “Mejoramiento vial en los centros de población del  
5 cantón” Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento”. -----

6 3. Archivo denominado “11-03-2023 Acuerdo Junta Directiva IFAM-JD-AC-209-  
7 23.Pdf” firmado por el Sr. Fernando Leiva Castillo PROFESIONAL DE JUNTA  
8 DIRECTIVA del IFAM que corresponde al acuerdo primero, capítulo dos de la  
9 sesión extraordinaria 42-2023, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de  
10 Fomento y Asesoría Municipal IFAM a las 16:15 horas del día 01 de noviembre en  
11 curso, según documento JD-AC-209-23 del 03 de noviembre del 2023, relacionado  
12 con la aprobación del préstamo perfil número FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de  
13 la Municipalidad de Quepos, por la suma de hasta  $\text{C}\$5.527.638.190,95$  (cinco mil  
14 quinientos veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa colones  
15 con 95/100), incluida la comisión del 0.50%, basados en la recomendación de los  
16 estudios técnicos referenciados en el oficio DGFM-0167-2023, en el expediente  
17 administrativo del proyecto y según las condiciones en que se dictaminó en el  
18 considerando 6° del oficio CT-032-2023 de la Comisión Técnica, los cuales se  
19 destinarán para el “Mejoramiento vial por líneas en las calles locales conectoras de  
20 centros de población del cantón”; para que el mismo sea aprobado por parte del  
21 Concejo Municipal de Quepos. -----

22 4. Archivo denominado “03 Modelo de acuerdo Municipal Quepos. Word” el cual  
23 fue remitido por el Sr. Mauricio Rangel Rodríguez de la Unidad Gestión De  
24 Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM mediante Oficio-DGFM-UGSTF-  
25 1211-2023, en donde nos indica que para mayor facilidad del Acuerdo que debe  
26 tomar el Concejo Municipal, se anexa un modelo de acuerdo; que es este documento  
27 que estamos remitiendo según “03 Modelo de acuerdo Municipal Quepos. Word-  
28 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión  
30 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio MQ-ALCK-GF-  
31 049-2023; remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
32 Quepos; que tiene como asunto; Acuerdo de Junta Directiva IFAM relacionado con  
33 la aprobación del préstamo perfil número FIN-FTV-CVL-606-1820-5-2023 de la  
34 Municipalidad de Quepos, por la suma de hasta  $\text{C}\$5.527.638.190,95$ . Lo anterior  
35 para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
36 **votos).** -----

37 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**  
38 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER NUEVE**  
39 **INFORMES ADICIONALES EN EL ARTÍCULO SEXTO.** -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 08.** Dictamen MQ-CMAJ-108-23-2022-2024, de la Comisión Municipal  
2 Permanente de Asuntos Jurídicos, que textualmente dice: “(...) -----

3 **REFERENCIA: MQ-CM-1262-22-2020-2024--**

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

5 **RESULTANDO--**

6 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 13, ARTÍCULO**  
7 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
8 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.203-**  
9 **2022, CELEBRADA EL DÍA MARTES 25 DE OCTUBRE DEL 2022.**

10 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio  
11 y recomendación un escrito remitido por los vecinos de Paquita, relacionado con  
12 una solicitud de declaratoria de calle publica conocida como **Los Jara**. -----

13 **CONSIDERANDO--**

14 **1-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud  
15 de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de  
16 Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
17 Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los  
18 funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
19 Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
20 Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loria, Topógrafo  
21 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal,  
22 Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece  
23 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
24 12,13,14,15,16,17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes  
25 de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137. -----

26 **2-** Que mediante acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria  
27 No. 272-2023, celebrada el día lunes 28 de agosto del 2023, el Concejo Municipal,  
28 recibe el oficio MQ-UTS-028-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal,  
29 Trabajadora Social Municipal, que corresponde al estudio social del caso, mismo  
30 que concluye como sigue; -----

31 **“(...)”**

32 **Diagnóstico profesional--**

33 *Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración*  
34 *social realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad*  
35 *de Quepos, en la provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *Quepos de la comunidad de Paquita, el día 03 de julio del presente*  
2 *año.-----*

3 *Que la calle, ubicada en Pueblo Nuevo de Paquita, Si es una calle que*  
4 *se pueda declarar como bien social, porque cumple con los*  
5 *lineamientos establecidos de vulnerabilidad. Es por esta razón que se*  
6 *aprueba dicha solicitud.” -----*

7 **3-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
8 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
9 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
10 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
11 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
12 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
13 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
14 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
15 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
16 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
17 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
18 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

19 **4-** Que en razón de la visita de campo y el estudio social del presente caso, se  
20 considera que el camino en estudio se ajusta a lo que establece el decreto  
21 Ejecutivo N° **40137-MOPT llamado** Reglamento a la Primera Ley Especial  
22 para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red  
23 Vial Cantonal, artículo 16 que a la letra dice; -----

24 *Artículo 16.- Criterios de clasificación para caminos no clasificados*  
25 *en uso para el tránsito de vehículos Los caminos públicos incluidos en*  
26 *esta categoría deben cumplir con los siguientes criterios: a) Son*  
27 *transitables durante la gran mayoría del año. b) Dan acceso a algunos*  
28 *caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo*  
29 *14 anterior, o a muy pocos usuarios. c) Tienen un ancho promedio de*  
30 *la superficie de ruedo de al menos 4 metros. d) Cuentan con algunos*  
31 *elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado*  
32 *primario) o puentes. e) La superficie de ruedo se encuentra en tierra o*  
33 *con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos. f) Son*  
34 *caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de*  
35 *baja producción agropecuaria.-----*

36

**POR TANTO--**



**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Con base en el resultado y considerando del presente dictamen, así como las  
2 recomendaciones expuestas por la Administración Municipal, de forma respetuosa  
3 se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; --

4 Conforme el artículo decreto del MOPT 40137, Artículo 16; se concluye que la  
5 franja de terreno gestionada por el señor Jorge Jara Navarro cumple con los  
6 requisitos para que sea declarada como camino público no clasificado en uso para  
7 el tránsito de vehículos, Por tanto; --

- 8       **1.** ACEPTAR la donación del área propuesta por el señor Jorge Jara Navarro  
9 de aproximadamente 3.201 m<sup>2</sup>, correspondiente a un camino de  
10 aproximadamente de 430 m de longitud que se encuentra en Pueblo Real,  
11 Paquita de Quepos. Y en este acto se declara como como camino público no  
12 clasificados en uso para el tránsito de vehículos.--
- 13       **2.** Solicitar a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de  
14 Catastro y Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la  
15 donación de dicho terreno, debiendo el interesado modificar los planos  
16 colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública y que  
17 se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del  
18 mismo.--
- 19       **3.** Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura  
20 de donación de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida  
21 revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. --
- 22       **4.** Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la  
23 Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro  
24 de la red vial cantonal, conforme su naturaleza. --
- 25       **5.** Lo anterior en el entendido de que la conservación del camino en mención,  
26 por su clase, es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios  
27 directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la  
28 asignación de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la  
29 Ley No. 8114.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
31 el Dictamen MQ-CMAJ-108-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
32 de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Conforme el decreto del MOPT 40137,  
33 Artículo 16; se concluye que la franja de terreno gestionada por el señor Jorge Jara  
34 Navarro cumple con los requisitos para que sea declarada como camino público no  
35 clasificado en uso para el tránsito de vehículos, Por tanto; **1.** ACEPTAR la donación  
36 del área propuesta por el señor Jorge Jara Navarro de aproximadamente 3.201 m<sup>2</sup>,  
37 correspondiente a un camino de aproximadamente de 430 m de longitud que se  
38 encuentra en Pueblo Real, Paquita de Quepos. Y en este acto se declara como como  
39 camino público no clasificados en uso para el tránsito de vehículos. **2.** Solicitar a la  
40 Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía, se  
41 emita el visado del plano correspondiente a la donación de dicho terreno, debiendo  
42 el interesado modificar los planos colindantes para que no figuren con parte de

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 terreno en calle pública y que se exima del requisito de la disponibilidad de agua  
2 por la naturaleza del mismo. **3.** Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su  
3 cargo a firmar la escritura de donación de dicho inmueble, documento que debe  
4 contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. **4.** Que una vez  
5 cumplido con todos los puntos anteriores proceda la Administración Municipal a  
6 inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial cantonal, conforme su  
7 naturaleza. **5.** Lo anterior en el entendido de que la conservación del camino en  
8 mención, por su clase, es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios  
9 directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la asignación  
10 de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114. **Se**  
11 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
12 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
13 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
14 **COMISIÓN. -----**

15 **Informe 09.** Dictamen MQ-CMAJ-111-23-2022-2024, de la Comisión Municipal  
16 Permanente de Asuntos Jurídicos, que textualmente dice: “(...) -----

17 **REFERENCIA: MQ-CM-095-20-2020-2024--**

18 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

19 **RESULTANDO--**

20 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 09, ARTÍCULO**  
21 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
22 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.349-**  
23 **2020, CELEBRADA EL DÍA MARTES 21 DE ENERO DE 2020.** Mediante  
24 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
25 recomendación un escrito remitido por los Hermanos Jiménez Núñez, relacionado  
26 con una solicitud de declaratoria de calle publica conocida como **Hermanos**  
27 **Jiménez Núñez.** -----

28 **CONSIDERANDO--**

29 **1-Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud**  
30 **de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de**  
31 **Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;**  
32 **Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los**  
33 **funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del**  
34 **Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la**  
35 **Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo**  
36 **Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal,**  
37 **Trabajadora Social, en la cual se verifica si la misma cumple con lo que establece**

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos  
2 12,13,14,15,16,17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes  
3 de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137. -----

4 **2-** Que mediante acuerdo 31, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria  
5 No. 273-2023, celebrada el día lunes 04 de setiembre del 2023, el Concejo  
6 Municipal, recibe el oficio MQ-UTS-036-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez  
7 Carvajal, Trabajadora Social Municipal, que corresponde al estudio social del caso,  
8 mismo que concluye como sigue; -----

9 **“(...)-**

10 **Diagnóstico profesional --**

11 *Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración*  
12 *social realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad*  
13 *de Quepos, en la provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito*  
14 *Naranjito de la comunidad de Naranjito, el día 03 de julio del presente*  
15 *año. -----*

16 *Que la calle, ubicada en Naranjito, Si es una calle que se pueda*  
17 *declarar como bien social, porque cumple con los lineamientos*  
18 *establecidos de vulnerabilidad. Es por esta razón que se aprueba dicha*  
19 *solicitud.-----*

20 **3-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-  
21 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos  
22 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas  
23 de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19  
24 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las  
25 Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto,  
26 Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día  
27 martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de  
28 Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y  
29 Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones,  
30 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023,  
31 celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

32 **4-** Que en razón de la visita de campo y el estudio social del presente caso, se  
33 considera que el camino en estudio se ajusta a lo que establece el decreto Ejecutivo  
34 **N° 40137-MOPT llamado** Reglamento a la Primera Ley Especial para la  
35 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial  
36 Cantonal, artículo 16 que a la letra dice; -----

37 *Artículo 16.- Criterios de clasificación para caminos no clasificados*  
38 *en uso para el tránsito de vehículos Los caminos públicos incluidos en*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1            *esta categoría deben cumplir con los siguientes criterios: a) Son*  
2            *transitables durante la gran mayoría del año. b) Dan acceso a algunos*  
3            *caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo*  
4            *14 anterior, o a muy pocos usuarios. c) Tienen un ancho promedio de*  
5            *la superficie de ruedo de al menos 4 metros. d) Cuentan con algunos*  
6            *elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado*  
7            *primario) o puentes. e) La superficie de ruedo se encuentra en tierra o*  
8            *con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos. f) Son*  
9            *caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de*  
10           *baja producción agropecuaria.-----*

11

**POR TANTO--**

12           Con base en el resultado y considerando del presente dictamen, así como las  
13           recomendaciones expuestas por la Administración Municipal, de forma respetuosa  
14           se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; --

15           Conforme el artículo decreto del MOPT 40137, Artículo 16; se concluye que la  
16           franja de terreno gestionada por los Hermanos Jiménez Núñez cumple con los  
17           requisitos para que sea declarada como camino público no clasificado en uso para  
18           el tránsito de vehículos, Por tanto; --

- 19           **1.** ACEPTAR la donación del área propuesta por los Hermanos Jiménez  
20           Núñez de aproximadamente 1.719 m<sup>2</sup>, correspondiente a un camino de  
21           aproximadamente de 60 m de longitud que se encuentra en Naranjito,  
22           Quepos. Y en este acto se declara como como camino público no  
23           clasificados en uso para el tránsito de vehículos.--
- 24           **2.** Solicitar a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de  
25           Catastro y Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la  
26           donación de dicho terreno, debiendo el interesado modificar los planos  
27           colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública y que  
28           se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del  
29           mismo.--
- 30           **3.** Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura  
31           de donación de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida  
32           revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. --
- 33           **4.** Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la  
34           Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro  
35           de la red vial cantonal, conforme su naturaleza. --
- 36           **5.** Lo anterior en el entendido de que la conservación del camino en mención,  
37           por su clase, es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios  
38           directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la  
39           asignación de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la  
40           Ley No. 8114. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
2 el Dictamen MQ-CMAJ-111-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente  
3 de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Conforme el decreto del MOPT 40137,  
4 Artículo 16; se concluye que la franja de terreno gestionada por los Hermanos  
5 Jiménez Núñez cumple con los requisitos para que sea declarada como camino  
6 público no clasificado en uso para el tránsito de vehículos, Por tanto; **1. ACEPTAR**  
7 la donación del área propuesta por los Hermanos Jiménez Núñez de  
8 aproximadamente 1.719 m<sup>2</sup>, correspondiente a un camino de aproximadamente de  
9 60 m de longitud que se encuentra en Naranjito, Quepos. Y en este acto se declara  
10 como como camino público no clasificados en uso para el tránsito de vehículos. **2.**  
11 Solicitar a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y  
12 Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la donación de dicho  
13 terreno, debiendo el interesado modificar los planos colindantes para que no figuren  
14 con parte de terreno en calle pública y que se exima del requisito de la  
15 disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo. **3.** Autorizar al alcalde  
16 municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de donación de dicho  
17 inmueble, documento que debe contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica  
18 Municipal. **4.** Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la  
19 Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la  
20 red vial cantonal, conforme su naturaleza. **5.** Lo anterior en el entendido de que la  
21 conservación del camino en mención, por su clase, es responsabilidad entera de los  
22 usuarios y beneficiarios directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para  
23 efectos de la asignación de recursos del impuesto único a los combustibles previsto  
24 en la Ley No. 8114.. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
25 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
26 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
27 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

28 **Informe 10.** Dictamen MQ-CMZMT-040-23-2022-2024, de la Comisión  
29 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “(...) -----

30 **REFERENCIA: MQ-CM-1329-23-2020-2024--**

31 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

32 **RESULTANDO--**

33 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 22, ARTÍCULO**  
34 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
35 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.275-2023,**  
36 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.** Mediante  
37 dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
38 recomendación el Oficio MQ-ALCK-861-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan  
39 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de traslado del oficio MQ-UZMT-272-

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona  
2 Marítimo Terrestre. -----

3 **CONSIDERANDO--**

4 **1-** Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-272-2023, suscrito  
5 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo  
6 Terrestre, mediante el que se indica lo siguiente:--

7 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión,*  
8 *asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-08-2023, sobre*  
9 *el trámite de concesión nueva tramitada por Almendro Beach Sociedad*  
10 *de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-828882,*  
11 *representada por Lettika Leijen Ev Dros, cédula de residencia*  
12 *152800115803, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre*  
13 *de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de*  
14 *Puntarenas, terreno con un área de mil quinientos metros cuadrados*  
15 *(1500 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-3526-2023; es para*  
16 *Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de*  
17 *alquiler-de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona*  
18 *y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya*  
19 *naturaleza es terreno apto para construir.--*  
20 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no*  
21 *se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de*  
22 *conformidad con la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de*  
23 *concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para*  
24 *su aprobación.”-----*

25 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución  
26 PR-UZMT-08-2023, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal  
27 de Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: -----

28 *Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la*  
29 *Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal*  
30 *considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por*  
31 *Almendro Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica*  
32 *3-102-828882, representada por Lettika Leijen Ev Dros, cédula de*  
33 *residencia 152800115803, vecina de Matapalo, Savegre, sobre un*  
34 *terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo,*  
35 *Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno*  
36 *con un área mil quinientos metros cuadrados (1500 m<sup>2</sup>), de conformidad*  
37 *con el plano catastrado 6-3526-2023; linderos Norte: Calle Pública;*  
38 *Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste:*  
39 *Municipalidad de Quepos y es para darle Uso de Área Mixta para*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de alquiler-, de conformidad*  
2 *con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta*  
3 *número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte*  
4 *años.--*

5 **POR TANTO--**

6 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que  
7 compete por las respectivas unidades; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica,  
8 según oficios MQ-UZMT-272-2023 y MQ-CAJ-028-2023, concluyendo las  
9 mismas en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación  
10 de la renovación de concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra  
11 aspectos ni de forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa  
12 recomendar al Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue:---

13 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo  
14 Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-  
15 08-2023, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por Almendro Beach  
16 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-828882, representada  
17 por Lettika Leijen Ev Dros, cédula de residencia 152800115803, vecina de  
18 Matapalo, Savegre, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de  
19 Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas,  
20 terreno con un área mil quinientos metros cuadrados (1500 m<sup>2</sup>), de conformidad  
21 con el plano catastrado 6-3526-2023; linderos Norte: Calle Pública; Sur: Zona  
22 Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Municipalidad de Quepos y es para  
23 darle Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de alquiler-  
24 , de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La  
25 Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.  
26 Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,  
27 o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente  
28 al Instituto Costarricense de Turismo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

29 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
30 el Dictamen MQ-CMZMT-040-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
31 de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto; Con fundamento en el artículo 42 del  
32 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos  
33 el proyecto de resolución PR-UZMT-08-2023, por ende se aprueba la Concesión  
34 Nueva presentada por Almendro Beach Sociedad de Responsabilidad Limitada,  
35 cédula jurídica 3-102-828882, representada por Lettika Leijen Ev Dros, cédula de  
36 residencia 152800115803, vecina de Matapalo, Savegre, sobre un terreno ubicado  
37 en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de  
38 Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área mil quinientos metros  
39 cuadrados (1500 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-3526-2023;  
40 linderos Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos;

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle Uso de Área Mixta para Turismo  
2 y Comunidad (MIX)-Residencia de alquiler-, de conformidad con el Plan  
3 Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de  
4 noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo autorizar al Señor.  
5 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a  
6 firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense  
7 de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
8 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
9 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
10 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

11 **Informe 11.** Dictamen MQ-CMZMT-041-23-2022-2024, de la Comisión  
12 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “(...) -----

13 **REFERENCIA: MQ-CM-1325-23-2020-2024 y MQ-CM-1353-23-2020-2024--**

14 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

15 **RESULTANDO--**

16 **1-SE SOMETE A ESTUDIO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: # 18,**  
17 **ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL**  
18 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.275-**  
19 **2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.**  
20 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal se remite a esta comisión, para  
21 estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-856-2023, remitido por el Señor.  
22 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-  
23 UZMT-318-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad  
24 de Zona Marítimo Terrestre. #17, **ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS,**  
25 **ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN**  
26 **ORDINARIA NO.280-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 25 DE**  
27 **SETIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a  
28 esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-892-2023,  
29 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.-----

30 **CONSIDERANDO--**

31 **1.** Que mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por  
32 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.275-2023,  
33 celebrada el día lunes 18 de setiembre de 2023, se conoce el Oficio MQ-  
34 ALCK-856-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
35 Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-318-2023, suscrito  
36 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo  
37 Terrestre; que textualmente dice: -----



**Acta N° 288-2023 Ordinaria**  
**31-10-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1 *Asunto: Respuesta MQ-ALCK-830-2023 --*

2 *Estimado señor: --*

3 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones,*  
4 *asimismo, en respuesta al oficio citado, relacionado con el oficio MQ-*  
5 *CM-1091-23-2020-2024, sobre el acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes*  
6 *Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión*  
7 *Ordinaria No. 269-2023, el cual se relaciona con el oficio MQ-CM-*  
8 *1014-23-2020-2024, sobre el acuerdo 17, Artículo Séptimo, Mociones,*  
9 *adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria*  
10 *N° 265-2023; el oficio MQ-CM-457-23-2020-2024, acuerdo 31,*  
11 *Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal*  
12 *de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 238-2023 y el oficio MQ CM-*  
13 *1022-23-2020-2024, acuerdo 05, Artículo Único, Atención, adoptado*  
14 *por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.*  
15 *267-2023, con el debido respeto se indica que esta Unidad por medio*  
16 *de los oficios MQ MQ-UZMT-07-2023 y MQ-UZMT-266-2023, emitió*  
17 *el criterio respectivo sobre el asunto que consulta el Concejo*  
18 *Municipal. -----*

19 *Por otra parte, visto el presunto conflicto sobre dicho lote, eventuales*  
20 *pretensiones difusas y en aras de garantizar el adecuado uso de la*  
21 *Zona Marítimo Terrestre y ante la necesidad de espacios públicos para*  
22 *estacionamientos, duchas y servicios públicos, y en vista que dicha*  
23 *área no se ha otorgado en concesión, se recomienda que se no se*  
24 *apruebe ninguna concesión en ese sector y se archiven todas las*  
25 *solicitudes de concesión y que ese terreno se destine a estacionamiento,*  
26 *duchas y servicios públicos para que sea operado por organizaciones*  
27 *del cantón sin fines de lucro-----*

28 **2.** *Que mediante acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado*  
29 *por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.280-2023,*  
30 *celebrada el día lunes 25 de setiembre de 2023, se conoce el Oficio MQ-*  
31 *ALCK-892-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde*  
32 *Municipal de Quepos, mediante el que solicita dejar sin efecto el oficio*  
33 *MQ-ALCK-856-2023 conocido en sesión del 18 de setiembre y anular*  
34 *el traslado del oficio MQ-UZMT-318-2023 a este honorable Concejo*  
35 *Municipal. -----*

36 **3.** *Que está comisión mediante el dictamen MQ-CMZMT-038-23-2022-*  
37 *2024, conoce y dictamina lo relacionado con el presente tema. --*

38 **POR TANTO--**

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 En razón de que este tema ya fue abordado por esta comisión mediante el MQ-  
2 CMZMT-038-23-2022-2024, de forma respetuosa se recomienda al Concejo  
3 Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----

4 Archivar en el expediente del caso los Oficios MQ-ALCK-856-2023 y MQ-ALCK-  
5 892-2023, ambos remitidos por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal  
6 de Quepos. Lo anterior por haberse ya dictaminado como corresponde por parte de  
7 la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre según informe MQ-  
8 CMZMT-038-23-2022-2024. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
10 el Dictamen MQ-CMZMT-041-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
11 de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto; Archivar en el expediente del caso los  
12 Oficios MQ-ALCK-856-2023 y MQ-ALCK-892-2023, ambos remitidos por el  
13 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Lo anterior por haberse  
14 ya dictaminado como corresponde por parte de la Comisión Municipal Especial de  
15 Zona Marítimo Terrestre según informe MQ-CMZMT-038-23-2022-2024. **Se**  
16 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
17 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
18 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
19 **COMISIÓN.** -----

20 **Informe 12.** Dictamen MQ-CMZMT-042-23-2022-2024, de la Comisión  
21 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “(...) -----

22 **REFERENCIA: MQ-CM-1418-23-2020-2024--**

23 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

24 **RESULTANDO--**

25 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 21, ARTÍCULO QUINTO,**  
26 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
27 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.249-2023,**  
28 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 09 DE OCTUBRE DEL 2023.** En lo conducente  
29 esta comisión se refiere específicamente al oficio MQ-ALCK-947-2023, remitido  
30 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, esto en razón de  
31 que el Concejo Municipal, mediante acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones,  
32 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 286-2023,  
33 celebrada el día lunes 23 de octubre del 2023, ya tomó la respectiva decisión. -----

34 **CONSIDERANDO--**

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **1-Que** mediante acuerdo 21, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
2 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.249-2023,  
3 celebrada el día lunes 09 de octubre del 2023. Mediante dicho acuerdo el concejo  
4 municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el oficio MQ-  
5 ALCK-947-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal  
6 de Quepos, que textualmente dice: -----

7 *“Asunto: CONCESIÓN OLA DEL PACIFICO S.A. --*

8 *Estimados señores:--*

9 *Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la*  
10 *Municipalidad de Quepos, vengo a manifestar respecto a concesión*  
11 *arriba indicada: --*

12 *1) En el oficio MQ-ALCK-940-2022, esta Alcaldía remitió al Concejo*  
13 *Municipal el oficio MQ-UZMT-473-2022, donde se informó sobre los*  
14 *evidentes incumplimientos contractuales por parte de Ola del Pacífico*  
15 *Sociedad Anónima, en cuanto a la concesión otorgada en el sector de*  
16 *Playa Espadilla; --*

17 *2) En el oficio MQ-ALCK-AJ-182-2022, esta Alcaldía remitió al*  
18 *Concejo Municipal el oficio MQ-UZMT-503-2022, donde se informó*  
19 *sobre los evidentes incumplimientos contractuales por parte de Ola del*  
20 *Pacífico Sociedad Anónima, en cuanto a la concesión otorgada en el*  
21 *sector de Playa Espadilla; --*

22 *3) Que los incumplimientos contractuales y jurídicos, que se mantienen*  
23 *a la fecha por parte de Ola del Pacífico Sociedad Anónima, tal como se*  
24 *demuestra en el estado de cuenta emitido el 5 de octubre del 2023, por*  
25 *la Unidad de Gestión de Cobros, se comprueba que tiene un atraso por*  
26 *el monto del canon de ¢ 36 450 160.00; --*

27 *4) En el oficio MQ-ALCK-320-2022, esta Alcaldía externó al Concejo*  
28 *Municipal la posición y afectación a la Hacienda Pública sobre las*  
29 *pretensiones de que no se le cobre a Ola del Pacífico Sociedad Anónima*  
30 *cinco trimestres de canon, donde la justificación dada para no cobrar*  
31 *alrededor de ¢ 25 472 535.00 atenta contra el ordenamiento jurídico y*  
32 *las finanzas municipales; --*

33 *5) Que el veto presentado por esta Alcaldía, fue acogido mediante el*  
34 *acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo*  
35 *Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 249-2023, celebrada el*  
36 *día lunes 22 de mayo del 2023; --*

37 *6) Que esta Alcaldía ha retirado al Concejo Municipal, acerca de la*  
38 *necesidad de contar con espacios públicos para estacionamientos,*  
39 *duchas y servicios en Playa Espadilla, siendo este sector el más*  
40 *apropiado para cumplir en ese fin público en beneficio de la*  
41 *colectividad, dado los incumplimientos del concesionario. --*

42 *Por todo lo anterior, esta Alcaldía recuerda al honorable Concejo, que*  
43 *se ha dejado claro los motivos por los cuales queda en evidencia que el*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *Concesionario ha INCUMPLIDO sobradamente las causales que la ley*  
2 *6043 y el contrato de concesión establece para dar por cancelada una*  
3 *concesión, y que las mismas sólo podrían determinarse a partir de un*  
4 *procedimiento administrativo que concluya si hay faltas o no y de*  
5 *constatarse las mismas el Concejo tendrá que decidir en apego a la ley,*  
6 *lo cual se encuentra pendiente a la fecha de resolver por parte del*  
7 *Concejo Municipal, de lo cual se solicita proceder de inmediato.”-----*

8 **2-** Revisado el expediente del caso se denota que mediante acuerdo 28,  
9 Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 255-2023, el Concejo  
10 Municipal acordó “Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CZMT-  
11 024-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo  
12 Terrestre. **POR TANTO;** Trasladar el oficio MQ-ALCK-320-2023, remitido  
13 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, al Asesor  
14 Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que haga un análisis jurídico,  
15 y emita un criterio legal al respecto, que sirva como insumo de estudio del  
16 caso al Concejo Municipal”. Sin embargo a la fecha se encuentra pendiente de  
17 presentar el criterio requerido, que servirá como insumo para dar respuesta a  
18 lo manifestado por la Administración Municipal. -----

19 **POR TANTO--**

20 Con fundamento en el resultado y considerando del presente dictamen, de manera  
21 respetuosa se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----

22 Recordar al Lic. José Manuel Porras Vega Asesor Legal de Confianza del Concejo  
23 Municipal, que se encuentra pendiente el informe solicitado mediante acuerdo 28,  
24 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,  
25 en Sesión Ordinaria No. 255-2023, celebrada el día lunes 19 de junio del 2023,  
26 referente al oficio MQ-ALCK-320-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
27 Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Y dicho insumo es requerido para continuar con  
28 el estudio del caso y brindar la respuesta como corresponde a la Administración  
29 Municipal. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
31 el Dictamen MQ-CMZMT-042-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
32 de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto: Recordar al Lic. José Manuel Porras Vega  
33 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, que se encuentra pendiente el  
34 informe solicitado mediante acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado  
35 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 255-2023, celebrada  
36 el día lunes 19 de junio del 2023, referente al oficio MQ-ALCK-320-2023, remitido  
37 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Y dicho insumo  
38 es requerido para continuar con el estudio del caso y brindar la respuesta como  
39 corresponde a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por**

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
2 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
3 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Informe 13.** Dictamen MQ-CMZMT-043-23-2022-2024, de la Comisión  
5 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “(...) -----

6 **REFERENCIA: MQ-CM-628-23-2020-2024--**

7 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

8 **RESULTANDO--**

9 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 14, ARTÍCULO**  
10 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA ADOPTADO POR EL**  
11 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 247-**  
12 **2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 08 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho  
13 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
14 recomendación la Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Maryfe Ramírez  
15 Camacho y Federico Ramírez Muñoz, representantes con facultades de apoderados  
16 generalísimos de OITVACO S.A.--

17 **CONSIDERANDO--**

18 1-Que mediante acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
19 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 247-2023,  
20 celebrada el día lunes 08 de mayo del 2023, se conoce la Nota SIN NÚMERO,  
21 remitida por los señores Maryfe Ramírez Camacho y Federico Ramírez Muñoz,  
22 representantes con facultades de apoderados generalísimos de OITVACO S.A, que  
23 textualmente dice:-----

24 *“ Los suscritos, MARYFE RAMIREZ CAMACHO, mayor, divorciada*  
25 *una vez, portador de la cédula número -1020-0954, comerciante, vecina*  
26 *de Quepos, Puntarenas y FEDERICO RAMIREZ MUÑOZ, mayor,*  
27 *casado una vez, portador de la cédula número 4-088-874, comerciante,*  
28 *vecino de Quepos, Puntarenas actuando conjuntamente como*  
29 *REPRESENTANTES CON FACULTADES DE APORDERADOS*  
30 *GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA de la OIVATCO S.A., cédula*  
31 *jurídica tres- ciento uno - cero dos uno seis uno ocho cero, con el debido*  
32 *respeto, manifestamos y solicitamos lo siguiente: -----*

33 *Primero: La Municipalidad de Quepos y la sociedad OIVATCO S.A.*  
34 *firmaron el respectivo contrato de concesión en fecha 20 de mayo de*  
35 *2019, mismo que fue autorizado mediante acuerdo 13 articulo 7*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *Informes Varios adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en*  
2 *Sesión Ordinaria 282-2019 celebrada el 23 de abril del 2019. -----*

3 *Segundo: Dicho proceso de concesión se había detenido en virtud de la*  
4 *existencia de un proceso penal en el cual a la fecha se desestimado dicha*  
5 *causa penal, por lo que le solicitamos en fecha 13 de marzo del 2023, al*  
6 *Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de*  
7 *Quepos se CONTINÚE con el trámite respectivo. -----*

8 *Tercero: Mediante oficio MQ-UZMT-154-2023, el Departamento de*  
9 *Zona Marítimo Terrestre nos contesta que previo a cualquier gestión el*  
10 *estimable Concejo Municipal debe resolver dos peticiones que se*  
11 *encuentran pendientes en este asunto. En la primera petición se solicitó*  
12 *que el dinero depositado a la Municipalidad para el pago del Canon, al*  
13 *no ser necesario, se tomara como pago parcial de lo adeudado por la*  
14 *demolición indicada en la resolución administrativa RCDZMT-01- 2019*  
15 *y la segunda petición que se hizo, fue una autorización para realizar un*  
16 *acuerdo de pago para cubrir el saldo del monto por demolición, a fin de*  
17 *cumplir de forma inmediata con lo ordenado por el Departamento de*  
18 *Zona Marítimo Terrestre en la resolución antes indicada. -----*

19 *Con base en lo anterior, solicitamos al Consejo Municipal se proceda*  
20 *con el estudio de las peticiones planteadas previamente y se indique los*  
21 *requisitos pendientes a efectos de que el contrato existente sea avalado*  
22 *por el Instituto Costarricense de Turismo y se ordene la protocolización*  
23 *respectiva para que dicha concesión quede inscrita.” Lo subrayado no*  
24 *corresponde al original-----*

25 **POR TANTO--**

26 *Analizado el tema en mención, esta comisión considera que no existe inconveniente*  
27 *para que se pueda dar trámite a lo gestionado por los señores representantes con*  
28 *facultades de apoderados generalísimo sin límite de suma de la OIVATCO S.A, es*  
29 *por lo que, de forma respetuosa se recomienda al Concejo Municipal tomar el*  
30 *siguiente acuerdo:-----*

31 *En vista de que la Sociedad OITVACO S.A. realizó un pago a la Municipalidad de*  
32 *Quepos por el concepto de Canon por el respectivo contrato de concesión en fecha*  
33 *20 de mayo de 2019, mismo que fue autorizado mediante acuerdo 13 articulo 7*  
34 *Informes Varios adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria*  
35 *282-2019 celebrada el 23 de abril del 2019, y al encontrarse paralizado el proceso*  
36 *en virtud de la existencia de un proceso penal, se autoriza a la Administración*  
37 *Municipal, para que el dinero depositado a la Municipalidad por dicha sociedad,*  
38 *para el pago del canon, se tome como pago parcial de lo adeudado por la demolición*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 indicada en la resolución administrativa RCDZMT-01- 2019. Así mismo se  
2 autoriza a la Administración Municipal para que efectué un acuerdo de pago con  
3 dicha sociedad para cubrir el saldo del monto por demolición, lo anterior por un  
4 plazo de doce meses, a partir de la firmeza y notificación de la presente  
5 autorización. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

6 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
7 el Dictamen MQ-CMZMT-043-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
8 de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto: En vista de que la Sociedad OITVACO S.A.  
9 realizó un pago a la Municipalidad de Quepos por el concepto de Canon por el  
10 respectivo contrato de concesión en fecha 20 de mayo de 2019, mismo que fue  
11 autorizado mediante acuerdo 13 artículo 7 Informes Varios adoptado por el Concejo  
12 Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria 282-2019 celebrada el 23 de abril del  
13 2019, y al encontrarse paralizado el proceso en virtud de la existencia de un proceso  
14 penal, se autoriza a la Administración Municipal, para que el dinero depositado a  
15 la Municipalidad por dicha sociedad, para el pago del canon, se tome como pago  
16 parcial de lo adeudado por la demolición indicada en la resolución administrativa  
17 RCDZMT-01- 2019. Así mismo se autoriza a la Administración Municipal para  
18 que efectué un acuerdo de pago con dicha sociedad para cubrir el saldo del monto  
19 por demolición, lo anterior por un plazo de doce meses, a partir de la firmeza y  
20 notificación de la presente autorización. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
21 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
22 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
23 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

24 **Informe 14.** Dictamen MQ-CMZMT-037-23-2022-2024, de la Comisión  
25 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “(...) -----

26 **MQ-CMZMT -037-23-2022-2024--**

27 **REFERENCIA: MQ-CM-894-23-2020-2024--**

28 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

29 **RESULTANDO--**

30 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 18, ARTÍCULO SEXTO,**  
31 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**  
32 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.257-2023, CELEBRADA EL DÍA**  
33 **LUNES 26 DE JUNIO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal  
34 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-476-  
35 2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de  
36 traslado del oficio MQ-ZMT-226-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña  
37 Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal. -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**  
**31-10-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1

**CONSIDERANDO--**

2 1-Que mediante acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
3 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 252-2023,  
4 celebrada el día lunes 05 de junio del 2023, se solicitó al Mba. Víctor Hugo Acuña  
5 Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, para que emita un criterio  
6 técnico a la Nota con número TB0001-2023, remitido por el señor Tomás Bailey  
7 Bailey, en calidad de Coordinador del Comité Local de Emergencias de la  
8 comunidad El Cocal; que textualmente dice: -----  
9 -

10 *Por este medio le solicito el cumplimiento del documento uno de*  
11 *solicitud de la aplicación del Decreto 32313 publicado en la Gaceta*  
12 *N°80 del 27 de abril del 2005, y traficado por el Instituto Geográfico*  
13 *Nacional como el segundo barrio en mención, según la división*  
14 *territorial del Cantón de Quepos. -----*

15 *También le favorece a dicho barrio para esa aplicación de*  
16 *reconocimiento como tal el numeral 6 de la Ley 6043; también tenemos*  
17 *a favor la Ley 3201 del 21 de setiembre de 1963, donde según las*  
18 *declaraciones litoralicas certifica a Quepos como Ciudad y también*  
19 *como Puerto, donde evidentemente habla de las áreas que pertenecen a*  
20 *las regiones que tiene declaratorias; como lo es la Ciudad de Quepos*  
21 *donde sustenta derechos adquiridos entre otros, en virtud de la*  
22 *aplicación de la Ley de los Derechos Humanos.-----*

23 *Con la finalidad de tener una mejor calidad de vida para los habitantes*  
24 *del Barrio, según lo establecido por la Sala Constitucional de Costa Rica*  
25 *de acuerdo a su resolución de denuncia de los estudiantes del profesor*  
26 *Alvaro Sagot Rodríguez. -----*

27 *Estimados señores del Concejo Municipal de Quepos, la presente es*  
28 *para aprovechar la reciente demarcación por el Instituto Geográfico*  
29 *Nacional, en el cumplimiento de la ordenanza de la Sala Constitucional,*  
30 *esto con el fin de un ordenamiento la cual ha sido muy interesante, un*  
31 *proceso en el que pedimos que nos sea reconocido como parte de la*  
32 *Ciudad de Quepos, estipulado como tal, como anteriormente no se podía*  
33 *reconocer como Barrio debido por la demarcación antigua diferente a*  
34 *la actual que ubica al Cocal dentro de la Ciudad de Quepos de acuerdo*  
35 *a la marcación vigente por el Instituto Geográfico Nacional. --*

36 *Con la aplicación de este decreto estaríamos evitando una catástrofe por*  
37 *ser la urgencia en una posible emergencia.”--*



**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 2-Que mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
2 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día  
3 lunes 26 de junio del 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-476-2023, remitido por  
4 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio  
5 MQ-ZMT-226-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de  
6 Unidad de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice:--

7 *Asunto: Respuesta oficio MQ-ALK-493-2023 --*

8 *Estimado señor: --*

9 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo,*  
10 *en respuesta al oficio indicado en el asunto, relacionado con el MQ-CM-*  
11 *778-23-2020-2024, con el debido respeto se indica lo siguiente: -----*

12 *1) Los límites de la Ciudad de Quepos fueron definidos en el oficio N°*  
13 *222 del Instituto Geográfico Nacional de fecha 2 de setiembre del 1980,*  
14 *suscrito por el Ing. Fernando Mauro Rudín Rodríguez. -----*

15 *Dicho límites son partiendo de las coordenadas 376700-444750 en el*  
16 *estero de Boca Vieja (donde se encuentra hoy Martec), siguiendo con*  
17 *rumbo general al sureste a lo largo del estero hasta la carretera y de ahí*  
18 *con rumbo suroeste se sigue por el litoral y la carretera hasta el muelle*  
19 *en coordenadas 375160-44490. -----*

20 *2) La Procuraduría General de la República (PGR) ante una consulta*  
21 *realizada por la Diputada Xinia Nicolás Alvarado, en ese momento, en*  
22 *la Opinión Jurídica OJ-039-2007, justamente sobre el sector costero de*  
23 *Playa El Cocal de Quepos, donde se refirió ampliamente, manifestando*  
24 *que "...En consecuencia, los terrenos de la zona marítimo terrestre*  
25 *comprendidos por El Cocal de Quepos no están excluidos de la*  
26 *aplicación de la Ley 6043..." y "...en la actualidad al barrio El Cocal*  
27 *de Quepos le resultan aplicables las disposiciones de la Ley 6043. Por*  
28 *ende, la interrogante carece de interés actual, y se omite evacuar la*  
29 *hipótesis planteada por innecesario...". Es decir, el sector costero de*  
30 *Playa El Cocal, sí es Zona Marítimo Terrestre. -----*

31 *3) Esta Unidad por medio del oficio MQ-UZMT-186-2021, emitió una*  
32 *serie de recomendaciones para brindar un acceso terrestre a Playa El*  
33 *Cocal, dado que existe un deber y una obligación de construir vías de*  
34 *acceso a la Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre para el uso y*  
35 *disfrute de cualquier persona, por cuanto existe un mandato legal de*  
36 *brindar un acceso público y libre a la zona pública de la Zona Marítimo*  
37 *Terrestre, tal como lo establecen los artículos 16 y 23 de la Ley de Zona*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *Marítimo Terrestre, no obstante debido a la delimitación de un sector de*  
2 *la zona pública correspondiente al estero- manglar Boca Vieja, Distrito*  
3 *Quepos, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, oficializada en La*  
4 *Gaceta N° 32 del martes 21 de febrero del 2023, parte de ese acceso fue*  
5 *clasificado como manglar, según el SINAC- IGN. -----*

6 *4) En cuanto la delimitación realizada por Instituto Geográfico*  
7 *Nacional (IGN), oficializada en La Gaceta N° 32 del martes 21 de*  
8 *febrero del 2023, se relaciona con la delimitación de un sector de zona*  
9 *pública correspondiente al estero- manglar Boca Vieja, Distrito Quepos,*  
10 *Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, y no a la ampliación de los*  
11 *límites de la ciudad de Quepos, indicados en el punto 1. -----*

12 *5) Se concuerda que es necesario contar con un plan regulador costero*  
13 *en el sector de Playa El Cocal para otorgar concesiones y normalizar la*  
14 *situación de las personas que habitan en ese sector costero. -----*

15 *En concordancia con lo anterior, al sector costero de la Zona Marítimo*  
16 *Terrestre de Playa El Cocal, le es aplicable la Ley de Zona Marítimo*  
17 *Terrestre y su Reglamento, tal como lo indicó la Procuraduría General*  
18 *de la República (PGR), la Contraloría General de la República (CGR)*  
19 *en su oficio 10446, dictamen DFOE-SM-1295, en relación al proyecto*  
20 *denominado Ley especial para la titulación de tierras en la zona de*  
21 *Cocal, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) cuando definió los límites*  
22 *de la Ciudad de Quepos, entre otros. -----*

23 *Por otra parte, dado que ya está oficializado el Patrimonio Natural del*  
24 *Estado (PNE) de Playa El Cocal, se sugiere muy respetuosamente que*  
25 *se realice la contratación de los IFAS y así iniciar el proceso de*  
26 *elaboración del Plan Regulador Costero de ese sector-----*

27 3-Que mediante acuerdo 33, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo  
28 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 270-2023, celebrada el día martes  
29 15 de agosto del 2023, el Concejo Acordó que se presupueste una partida de 150  
30 millones de colones, sean en un presupuesto ordinario o extraordinario, o partida  
31 específica, para que se realicen los estudios pertinentes para proponer la ley de  
32 desafectación en los sectores de; De la entrada de Quepos a la antigua Cocacola  
33 “Junta Naranjo”; Boca Vieja Pies Mojados, Finca Los Alfaro, Cocal y se logre dar  
34 paz tranquilidad y solucionar los problemas del cantón. --

35 **POR TANTO--**

36 En vista de que existe una resolución de la Sala Constitucional número 202100274;  
37 así como la reciente demarcación por el Instituto Geográfico Nacional (IGN),

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 oficializada en La Gaceta N° 32 del martes 21 de febrero del 2023 de un sector de  
2 zona pública correspondiente al estero- manglar Boca Vieja, Distrito Quepos,  
3 Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, y no a la ampliación de los límites de la  
4 ciudad de Quepos, indicados en el punto 1, del oficio MQ-UZMT-226-2023, de  
5 forma respetuosa se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

6 Con base en las recomendaciones emitidas en el oficio MQ-UZMT-226-2023 del  
7 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Se  
8 comisiona a la Administración Municipal realice las gestiones administrativas  
9 pertinentes para que el sector del Cocal pueda contar con los Índices de Fragilidad  
10 Ambiental (IFAS), y con esto iniciar el elaboración del Plan Regulador Costero de  
11 ese sector. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
13 el Dictamen MQ-CMZMT-037-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
14 de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto: Con base en las recomendaciones emitidas  
15 en el oficio MQ-UZMT-226-2023 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de  
16 Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Se comisiona a la Administración Municipal  
17 realice las gestiones administrativas pertinentes para que el sector del Cocal pueda  
18 contar con los Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS), y con esto iniciar el  
19 elaboración del Plan Regulador Costero de ese sector. **Se acuerda lo anterior por**  
20 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
21 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
22 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

23 **Informe 15.** Dictamen MQ-CMZMT-039-23-2022-2024, de la Comisión  
24 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “(...) -----

25 **REFERENCIA: MQ-CM-620-23-2020-2024--**

26 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

27 **RESULTANDO--**

28 **1- SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 06, ARTÍCULO QUINTO,**  
29 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
30 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.247-2023,**  
31 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 08 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho  
32 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y  
33 recomendación el Oficio DPD-ZMT-196-2023, remitido por los señores Arq. Luis  
34 Guillermo Miranda Aguilar y Arq. Antonio Farah Matarrita, del Instituto  
35 Costarricense de Turismo (ICT), dirigido al representante legal de Hacienda Pecos  
36 S.A. -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**  
**31-10-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1

**CONSIDERANDO--**

2 1-Que mediante acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
3 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.247-2023,  
4 celebrada el día lunes 08 de mayo de 2023, se conoce el Oficio DPD-ZMT-196-  
5 2023, remitido por los señores Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar y Arq.  
6 Antonio Farah Matarrita, del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), dirigido al  
7 representante legal de Hacienda Pecos S.A., copiado al Concejo Municipal; que  
8 textualmente dice:-----

9 *Asunto: Aclaración situación de planos constructivos Hacienda Pecos*  
10 *S.A. Playa Espadilla. --*

11 *Como parte de las funciones de la Superior y General vigilancia*  
12 *asignada al ICT por la Ley 6043, la Unidad de Inspección de la Zona*  
13 *Marítimo Terrestre recibe, analiza, valora y atiende consultas y*  
14 *denuncias interpuestas por personas físicas o jurídicas, referentes*  
15 *situaciones relacionados con la ley 6043. En ese sentido, el pasado mes*  
16 *de abril, recibimos consulta de un administrado, acerca de una obra que*  
17 *actualmente se desarrolla en la parcela otorgada en concesión a nombre*  
18 *de Inversiones Hacienda Pecos S.A., cédula jurídica número 3-101-*  
19 *331786, bajo el plano catastrado número 6-2275266-2021. Dicha*  
20 *concesión se encuentra inscrita ante el Registro Nacional, Partido de*  
21 *Puntarenas, bajo la Matrícula 893-Z-000, y el derecho del plazo de la*  
22 *misma, fue prorrogado hace aproximadamente 10 meses, mediante*  
23 *oficio G-0943-2022 de la Gerencia del ICT, de fecha 21 de junio 2022.*

24 *1) Hallazgo producto de visitas de Inspección de Campo. --*

25 *Dentro del proceso de valoración de las obras que se encuentran en*  
26 *proceso, la Arq. Mirta Molina de la Oficina Regional del Pacífico Medio*  
27 *del ICT, realiza dos visitas de inspección técnica los días lunes 17 y lunes*  
28 *24 de abril. Indica en su primer informe ORPM-0073-2023 que: "...lo*  
29 *que se indicaba en planos originales, se ha variado notablemente en*  
30 *sitio..." y mediante informe complementario del 24 de abril, indica la*  
31 *Arq. Molina que en el sitio se encuentran los planos arquitectónicos,*  
32 *estructurales, mecánicos y eléctricos del "proyecto modificado", y*  
33 *aparentemente, dichas láminas "no están selladas" y son las que se*  
34 *utilizan para trabajar en sitio. --*

35 *• Esta situación, nos hace presumir que, si bien es cierto tenemos*  
36 *conocimiento de la existencia de planos constructivos visados de un*  
37 *proyecto de alojamiento turístico, restaurante y piscinas (tramitados*  
38 *bajo el contrato N° OC-920811 de fecha 23 de junio 2020, y aprobados*  
39 *por la Municipalidad de Quepos mediante permiso de construcción N°*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1            *PC-165-2020 de fecha 24 de febrero 2021), los mismos no corresponden*  
2            *a la obra que se construye en sitio. Esto se ratifica, al comparar las*  
3            *plantas de conjunto de ambos proyectos. --*  
4            *2) Gestión de ajuste de planos aprobados en 2020. --*  
5            *• Queda claro que los planos tramitados por el concesionario en el año*  
6            *2020, corresponden a un proyecto que se diseñó tomando como base el*  
7            *plano de catastro del año 1991; mismo que dio origen a la concesión.*  
8            *Dichos planos constructivos, cuentan con el visado del CFIA y de la*  
9            *Municipalidad de Quepos. Producto de la afectación de PNE que*  
10           *presentaba el plano de catastro del año 1991, el concesionario debió*  
11           *actualizar dicho plano, eliminando los sectores de PNE; acción que*  
12           *incidió en la disminución del área originalmente mente otorgada, --*  
13           *• Este cambio, incidió en la necesidad de replantear el proyecto original*  
14           *(tramitado y aprobado en 2020); al momento de gestionar la prórroga*  
15           *de la concesión, esto entre los años 2021 y 2022. Para esto, el*  
16           *concesionario presentó un nuevo perfil de proyecto que se ajustaba a las*  
17           *condiciones del nuevo plano de catastro; cambio que permitió o*  
18           *sustentó, la aprobación de la prórroga. --*  
19           *• Aclara en su nota que: “procederemos a realizar las gestiones*  
20           *administrativas correspondientes para subir al sistema o plataforma del*  
21           *APC del CFIA, lo indicado en lo indicado anteriormente...”,*  
22           *entendemos, para proceder actualizar y sustituir las láminas del 2020*  
23           *por las nuevas láminas del proyecto que se construye; mismo que respeta*  
24           *las condiciones y características del perfil de proyecto avalado en base*  
25           *al nuevo plano de catastro del 2021: -----*

El proceder con el trámite ante la plataforma de APC por los puntos 2 y 3 no se podía realizar, porque dependían ambas de que registralmente la propiedad se corrigiera el área final indicada en el plano de catastro N.º 6- 2275266-2021, dicha situación está en pleno conocimiento el COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS en las fiscalizaciones que realizan periódicamente al proyecto, ya que todo se encuentra debidamente documentado ante la Bitácora digital de la obra, aspecto que el profesional responsable le exige el CFIA en estos casos.

26           El permiso de construcción se encuentra vigente y procederemos a realizar las gestiones  
                 administrativas correspondientes para subir al sistema o plataforma del APC del CFIA, lo indicado  
                 anteriormente, ya que hasta este momento contamos con los requisitos registrales actualizados.

27           *3) Planos Visados por CFIA y Permisos de Construcción en el sito de la*  
28           *obra. -----*

29           *• Según lo establece el Reglamento de Construcciones de Costa Rica,*  
30           *publicado en el alcance N° 62 de la Gaceta N° 54 del 22 de marzo del*  
31           *2018, establece en sus artículos 6 y 10 lo siguiente: -----*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1       “...ARTÍCULO 6. Permiso de construcción. Sin perjuicio de la  
2       excepción para edificaciones públicos, establecida en la Ley de  
3       Construcciones, Ley N°833 y sus reformas o la normativa que la  
4       sustituya, el permiso o licencia de construcción de cualquier tipo de  
5       obra, debe ser tramitado por un profesional responsable, de acuerdo con  
6       los lineamientos establecidos en el presente Reglamento, y las  
7       regulaciones municipales vigentes. La municipalidad establece la  
8       vigencia de dicho permiso o licencia. -----

9       *Previo a emitir y otorgar el permiso de construcción, la municipalidad*  
10       *debe verificar que la obra a realizar sea conforme a los términos del*  
11       *certificado de uso del suelo.-----*

12       *La municipalidad debe comprobar que las edificaciones y proyectos no*  
13       *se ubiquen en zonas vulnerables de amenazas naturales o riesgo de*  
14       *desastre. -----*

15       *Se exceptúa del requisito de licencia o permiso de construcción aquellas*  
16       *obras menores, según lo establecido en Ley de Construcciones N° 833 y*  
17       *sus reformas o la normativa que la sustituya. -----*

18       *ARTÍCULO 10. Documentación en el sitio. Para efectos de fiscalización*  
19       *por parte de las autoridades competentes, debe permanecer en el sitio*  
20       *de la obra un juego completo de planos oficiales y en buen estado, donde*  
21       *conste la aprobación de las instituciones revisoras, con el permiso de*  
22       *construcción municipal y los requisitos documentales que se encuentran*  
23       *indicados en el Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos*  
24       *para la Construcción, Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC*  
25       *y sus reformas o la normativa que la sustituya. En sitio visible debe*  
26       *colocarse el original del permiso de construcción que muestre el número*  
27       *del permiso municipal. La fórmula de control de visitas de inspección*  
28       *suministrada por la municipalidad y el Cuaderno de Bitácora del CFIA*  
29       *deben estar disponibles...” Lo resaltado no es del original. -----*

30       4) Cambios en Edificaciones o Instalaciones en concesiones de ZMT.---

31       *Respecto a los cambios que realicen los concesionarios en sus*  
32       *edificaciones, la ley 6043 y su reglamento indican: --*

33       “...Artículo 43 L-6043-. Aunque no se exprese en los documentos  
34       respectivos, todas las concesiones otorgadas de conformidad con esta  
35       ley están sujetas a la condición de que los concesionarios no podrán  
36       variar el destino de su parcela y las edificaciones o instalaciones que  
37       hagan en ella, sin el consentimiento de la municipalidad respectiva y del

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *Instituto de Tierras y Colonización o del Instituto Costarricense de*  
2 *Turismo, según corresponda. --*

3 *Artículo 58 RL-6043.- Ningún concesionario podrá modificar o cambiar*  
4 *el uso o destino de su parcela ni de sus edificaciones o instalaciones, a*  
5 *menos que cuente con la autorización expresa de la municipalidad*  
6 *respectiva y del ICT o el ITCO, según corresponda. Esta autorización*  
7 *sólo podrá extenderse en atención a criterios de mayor conveniencia*  
8 *pública. ---*

9 *Cuando se autorice el cambio de uso o destino, se modificará el canon*  
10 *si corresponde, pero no así el plazo original de la concesión...” -----*

11 *Lo resaltado no es del original. --*

12 *Por lo antes expuesto, y, en aras de del cumplimiento del bloque de*  
13 *legalidad y así garantizar la seguridad jurídica del concesionario,*  
14 *quedamos atentos nos informe, acerca del resultado final de las*  
15 *gestiones de ajuste de los planos constructivos, a efecto de contar a la*  
16 *brevedad posible en sitio de la obra, con los planos oficiales correctos*  
17 *de la obra que se construye, debidamente visados por el APC y la*  
18 *Municipalidad de Quepos.”--*

19 **POR TANTO--**

20 Analizado el tema en mención, esta comisión recomienda al Concejo Municipal  
21 tomar el siguiente acuerdo:--

22 Trasladar a la Administración Municipal, el Oficio DPD-ZMT-196-2023, remitido  
23 por los señores Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar y Arq. Antonio Farah  
24 Matarrita, del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), referente a la aclaración de  
25 la situación de planos constructivos de Hacienda Pecos S.A. Playa Espadilla. Lo  
26 anterior para que a través de las Unidades Administrativas atinentes en este caso,  
27 estén informadas y procedan a darle el seguimiento del caso. - **HASTA AQUÍ LA**  
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
30 el Dictamen MQ-CMZMT-039-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial  
31 de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto: Trasladar a la Administración Municipal, el  
32 Oficio DPD-ZMT-196-2023, remitido por los señores Arq. Luis Guillermo Miranda  
33 Aguilar y Arq. Antonio Farah Matarrita, del Instituto Costarricense de Turismo  
34 (ICT), referente a la aclaración de la situación de planos constructivos de Hacienda  
35 Pecos S.A. Playa Espadilla. Lo anterior para que a través de las Unidades

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Administrativas atinentes en este caso, estén informadas y procedan a darle el  
2 seguimiento del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----**

3 **Informe 16.** Informe ALCMQ-202-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras  
4 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, que textualmente dice:  
5 “(...) -----

6 Este asesor legal, habiendo analizado el **MQ-ALCK-320-2023**, que con el fin de  
7 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por  
8 parte de la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre. --

9 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
10 Municipal, según **acuerdo 28, artículo sexto, informe de labores, de la sesión**  
11 **ordinaria n°255-2023**, y en Oficio REF. MQ-CM-865-23-2020-2024 así acordado  
12 en MQ-CMZTMT-024-23-2022-2024 del 08 de junio del 2023, en atención en  
13 tiempo y forma este asesor dictamina: --

14 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS:--**

- 15 1. Que el un contrato el cual regula la relación entre la Municipalidad de  
16 Quepos y la sociedad anónima Olas del Pacífico se debe entender como una  
17 declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos  
18 entre dos o más personas físicas o jurídicas, de las cuales, al menos, una está  
19 en ejercicio de la función administrativa. De acuerdo con la definición antes  
20 expuesta, se debe tener claro que, si bien el acto y el contrato administrativo  
21 comparten algunos de sus elementos constitutivos, éstos son de naturaleza  
22 jurídica distinta, ya que el primero se trata de una declaración unilateral de  
23 voluntad y el segundo se trata de un acuerdo de voluntades. Un contrato  
24 administrativo se considera válido cuando se conforme sustancialmente con  
25 el ordenamiento jurídico, particularmente cuando en su trámite se observen  
26 las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento  
27 General de Contratación Administrativa y los demás instrumentos jurídicos  
28 sobre la materia en cuanto la Zona Marítima Terrestre. Lo anterior significa  
29 que en el análisis de la relación actual entre la municipalidad de Quepos y  
30 la concesionada Olas del Pacífico está vigente y es válida.---
- 31 2. En cuanto a la potestad de este Concejo Municipal para gestionar acuerdos  
32 en donde se solucionen situaciones atípicas como la que nos ocupa respecto  
33 al estado de la concesión para con Olas del Pacífico, efectivamente le  
34 corresponde al Concejo Municipal respectivo ejercer las funciones propias  
35 del órgano superior jerárquico supremo del gobierno municipal. Así  
36 contemplado este criterio en los dictámenes C-028-2010 del 25 de febrero  
37 de 2010, C-235 del 22 de noviembre de 2010 y C-064 del 15 de marzo de  
38 2011. Este último precisa en línea a la jurisprudencia constitucional  
39 (sentencia número 3683-1994 de las 8 horas 48 minutos del 22 de julio de



## Acta N° 288-2023 Ordinaria

31-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 1994) que todas aquellas atribuciones que no estén expresamente  
2 encomendadas a otro órgano de la Administración en materia municipal  
3 corresponden al Concejo Municipal como órgano de mayor representación  
4 democrática y pluralista dentro de la municipalidad y en Dictamen C-181-  
5 2017 se aclara que tanto el Concejo Municipal como el Alcalde son los  
6 órganos jerárquicos que componen el gobierno local, más la atribución  
7 suprema como órgano deliberativo democrático se le adjudica al Concejo  
8 Municipal. ---
- 9 **3.** Que en cuanto al CANON MUNICIPAL el mismo tiene naturaleza jurídica,  
10 la constitución de un pago como **contraprestación para así recibir el**  
11 **derecho de aprovechamiento o uso de un bien –material o inmaterial-**  
12 **de naturaleza pública.** Se debe citar, que el canon no tiene naturaleza  
13 tributaria, siendo que la presente contraprestación se basa y fundamenta en  
14 una obligación dineraria en la que un determinado concesionario se ve  
15 obligado a honrarla por encontrarse en el otorgamiento de la concesión que  
16 se denota en el contrato entre la Municipalidad de Quepos y Olas del  
17 Pacífico. Es para la jurisprudencia y diversos criterios legales que el canon  
18 no es contemplado por el régimen tributario del Estado y, por ende, no se  
19 debe entender su análisis o aplicación dentro de régimen jurídico de  
20 naturaleza tributaria. Es clara y específica, la propia Procuraduría General  
21 de la República en su dictamen C-281-2008 en donde indicó: *“Al no ser*  
22 *considerado como una obligación de índole tributaria, el canon escapa del*  
23 *concepto de tributo, por lo que no es contemplado en la clasificación*  
24 *tradicional de los tributos, presente en el artículo 4 del Código de Normas*  
25 *y Procedimientos Tributarios. Al carecer de naturaleza jurídica tributaria,*  
26 *al canon no le resultan aplicables las garantías constitucionales en materia*  
27 *de tributos. En consecuencia, no está sujeto al principio de reserva de la*  
28 *competencia exclusiva de crearlos, modificarlos o suprimirlos a la*  
29 *Asamblea Legislativa (principio de reserva legal), por lo que el canon*  
30 *puede ser fijado por una autoridad administrativa, sin que para ello deba*  
31 *seguirse los principios formales ni sustanciales de las cargas impositivas*  
32 *tributarias...”*. ---
- 33 **4.** Que si bien la administración municipal presentó ante este concejo  
34 municipal una serie de cambios en la zona donde además de otros polígonos  
35 abarca la concesión de Olas del Pacífico, asunto que fue debatido tanto por  
36 este concejo como por la administración, asunto que se encuentra  
37 judicializado en el Tribunal Contencioso Administrativo, Exp.22-005066-  
38 1027-CA-0, donde se definirá sobre una serie de polígonos y su reforma en  
39 cuanto a su finalidad, uso de suelo, ya sea se afirme el proyecto o iniciativa  
40 administrativa o se ratifique el criterio del Concejo Municipal. De aquí  
41 queda en manifiesto el sentir de la administración que ante el atraso en  
42 cuanto a las obligaciones tanto pago de canon y proceso constructivo del  
43 concesionario, presume la administración municipal un desinterés por parte  
44 de Olas del Pacífico sobre su derecho, más también queda ya analizado por

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1 ambas sedes tanto la administración municipal como el mismo Concejo  
2 municipal, que Olas del Pacifico se apersona en diversas en varias ocasiones  
3 ante ambos entes municipales, en resumen se determina como aspectos  
4 relevantes de este análisis o estudio: --
- 5 ✓ Que la administración informa sobre atrasos preocupantes por  
6 parte de Olas del Pacifico. --
  - 7 ✓ Que NO se forma ni se inicia activamente como la norma lo indica  
8 un Órgano Director, donde se notifique oficialmente a la persona  
9 correcta que según personería jurídica actual represente a Olas del  
10 Pacifico. Así como se debía dar inicio correcto al proceso que  
11 determine la pérdida del derecho por incumplimiento contractual  
12 como lo alega la administración municipal, con las audiencias de  
13 ley y su debido proceso, para no generar nulidad del acto  
14 administrativo por estado de indefensión o demás extremos que  
15 podría alegar el administrado.--
  - 16 ✓ Que existe voluntad expresa por parte de Olas del Pacífico para  
17 pagar montos adeudados, pero presenta un rechazo por parte de la  
18 administración.--
  - 19 ✓ Que el Concejo Municipal acoge el interés del administrado sobre  
20 dicho pago para ponerse al día, como ha realizado por décadas esta  
21 municipalidad así subsanar la situación y velar por recursos  
22 financieros y a solicitud del administrado acoge la solicitud de una  
23 prórroga para la construcción, basados en las demás prorrogas que  
24 antes casos atípicos se han brindado, las consideraciones del caso  
25 y la situación de la pandemia vivida en esa coyuntura. --
  - 26 ✓ Que la administración según lo alega el administrado, se opone no  
27 solo a recibir el pago sino a dar los permisos para iniciar la  
28 construcción del proyecto, siendo que el asunto se ventila en vía  
29 Contencioso Administrativo, la administración paraliza y deja sin  
30 efecto los derechos contractuales de Olas del Pacífico esto sin acto  
31 administrativo que requiere el proceder normativo. Dicho proceso  
32 la administración lo perdió por extemporáneo y el acuerdo quedó  
33 en firme en diciembre del 2022, generando derechos para el  
34 administrado y la posible solución en pro de ambos intereses,  
35 ratificándose la relación contractual existente sobre la concesión.
  - 36 ✓ Que la comisión municipal en su totalidad ha sido consiente y han  
37 ratificado los derechos de Olas del Pacífico, y el respeto por las  
38 normas contractuales vinculantes al asunto, siendo que Olas del  
39 Pacifico NO ha disfrutado de sus derechos, que al pagar lo  
40 pendiente en su momento no pudo iniciar su proceso de  
41 construcción del proyecto por impulso de la administración  
42 municipal ante su interés de utilizar dicho polígono para otro  
43 proyecto iniciativa de la administración municipal como se puede

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**  
**31-10-2023**  
**Periodo 2020-2024**

- 1                   determinas según el expediente anteriormente citado sobre el  
2                   asunto. --
- 3                   ✓ Que presenta como propuesta la comisión específica dictamen en  
4                   donde se reconoce una posible afectación directa para con Olas del  
5                   Pacífico S.A. en donde basado en su relación contractual la misma  
6                   paga una cantidad muy considerable de millones para ponerse al  
7                   día y hacer uso y disfrute de sus derechos contractuales, pero no  
8                   se le es posible, siendo que se imposibilita continuar su proyecto  
9                   por estar el asunto en vía judicial, sin medida cautelar existente o  
10                  acto de nulidad contractual que paralizara la relación contractual,  
11                  para lo cual la comisión en aras de no generar posibles daños y  
12                  responsabilidades solidarias o colaterales como Concejo  
13                  Municipal, atiende el asunto tan atípico, racional y  
14                  equilibradamente toma la posición de la administración como  
15                  posible incumplimiento contractual administrativo al alegar sus  
16                  derechos como municipio y al cumplir la otra arte no permitir  
17                  continuar con el uso y disfrute de la concesión en el desarrollo de  
18                  su proyecto, por ende, se violenta el sentido del “alquiler” pues  
19                  Olas del Pacífico paga pero no disfruta, estando la propiedad sin  
20                  el uso proyectado y aprobado, ni explotación económica  
21                  generando evidentemente perdidas económicas para el  
22                  administrado y el desarrollo del cantón de Quepos pues para eso  
23                  se crea la explotación de la zona marítima terrestre. --
- 24                  ✓ Que el concejo acuerda en palabras simples se interpreta su  
25                  propósito, que al NO poder hacer uso efectivo de la concesión Olas  
26                  del Pacífico S.A. se le reconozca ese lapso de tiempo como  
27                  inactivo (PLAZO DONDE NO EJERCIÓ DERECHO, USO O  
28                  DISFRUTE SOBRE EL BIEN SEGÚN RELACIÓN  
29                  CONTRACTUAL) por la imposibilidad de actuar generada por la  
30                  administración municipal, siendo que nuevamente se mantiene  
31                  atrasada por no poder explotar su derecho, aun mas cuando  
32                  construir en la actualidad genera una inversión mayor a la fecha  
33                  en la cual debía haber construido. Desde el 23-3-2021 al 7-12-  
34                  2022. Según lo detalla el dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-  
35                  2024. Siendo que desde la comisión y en acuerdo que está firme y  
36                  no fue vetado, reconoce el concejo municipal el carácter objetivo  
37                  de la responsabilidad y la independencia entre el deber de  
38                  reparación y la existencia de una eventual o posible culpa no  
39                  impide recurrir a esta noción, y de hecho así lo hace la  
40                  jurisprudencia, para delimitar el ámbito específico de aquella  
41                  responsabilidad cual es la del funcionamiento anormal. Este  
42                  acuerdo nace con la hipótesis en donde desde la comisión especial  
43                  de Zona Marítima Terrestre se analizó el fondo en criterios  
44                  objetivos y en busca de subsanar como en diversas ocasiones se

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**  
**31-10-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1 han brindado prorrogas por acepciones razonables, tanto ya que  
2 sea por una administración activo o pasivo, así las cosas, se  
3 evidencia este análisis que el concejo evita una responsabilidad  
4 mayor y futuras afectaciones en cuanto a posibles  
5 indemnizaciones al administrado y perjuicio al municipio en otras  
6 vías fuera de las administrativas. --

7 5. Que si bien se debe aclarar que según la propia Ley Sobre la Zona Marítima  
8 Terrestre deja clara la función y potestad municipal de denegar prorrogas,  
9 si así se comprueba justa causa ante el debido proceso que obligatoriamente  
10 debe cumplirse, en su Artículo 51.- *La municipalidad o el instituto*  
11 *correspondiente podrán denegar la prórroga de concesiones por motivos*  
12 *de utilidad pública o conveniencia general, porque la parcela haya quedado*  
13 *ubicada en la zona pública o se requiera para planes o desarrollos*  
14 *urbanísticos o turísticos debidamente aprobados por el Instituto Nacional*  
15 *de Vivienda y Urbanismo y el Instituto Costarricense de Turismo, o por*  
16 *incumplimiento de las obligaciones del concesionario establecidas en la*  
17 *ley, sus reglamentos o en el contrato. **En todo caso los motivos deberán ser***  
18 ***debidamente comprobados.*** --

19 6. Así de detalla parte del debido proceso que debió contemplar en su proceder  
20 la administración para destinar otro uso sobre el polígono que en contrato  
21 tiene derecho Olas del Pacífico S.A. la Ley Sobre la Zona Marítima  
22 Terrestre en su Artículo 80.- *Toda cancelación de concesiones que decida*  
23 *una municipalidad **deberá ser consultada previamente** al ICT o al IDA,*  
24 *según corresponda, así como al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal*  
25 *(IFAM). De igual forma, estas instituciones deberán informar a la*  
26 *municipalidad respectiva sobre cualquier concesión que consideren deba*  
27 *ser cancelada. **El procedimiento de cancelación de una concesión deberá***  
28 ***efectuarse además atendiendo al principio del debido proceso.** El acto final*  
29 *que la Municipalidad correspondiente emita deberá ajustarse a lo dispuesto*  
30 *en el artículo 128, siguientes y concordantes de la Ley General de*  
31 *Administración Pública. La Municipalidad enviará copia de la resolución*  
32 *administrativa emitida al instituto correspondiente y al interesado, y lo*  
33 *comunicará formalmente mediante Resolución considerada, extendida por*  
34 *la Secretaría Municipal, al Registro General de Concesiones para que se*  
35 *proceda a dejar sin efecto la inscripción correspondiente.--*

36 7. En si el pago del alquiler en zona marítimo terrestre *por uso especial del*  
37 *dominio público el carácter de tributo: “Ha sido muy común considerar al*  
38 *canon como un “impuesto”, lo que es un error. El canon **no** es un*  
39 *“impuesto”, aunque lo llamen ciertas leyes. La naturaleza de un tributo no*  
40 *depende del nombre que se le dé, sino de su estructura jurídica y del*  
41 *concepto financiero que merezca. El canon es una obligación que pesa*  
42 *sobre los que tienen una concesión **para usar** una dependencia del dominio*  
43 *público: en cambio, el impuesto, como obligación, es unilateral: el que lo*

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**  
**31-10-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1 *paga no recibe beneficio alguno, inmediato y directo, proveniente de ese*  
2 *hecho”-----*

3 **POR TANTO:--**

4 **ÚNICO:** El pago del canon (alquiler en zona marítima terrestre) objeto de estudio  
5 constituye, en suma, una mera contraprestación pecuniaria que efectúa el  
6 concesionario o usuario por el uso y disfrute especial que hace del dominio  
7 marítimo terrestre y la ventaja o beneficio diferencial obtenido con ello.-----

8 **SEGUNDO:** En este sentido, la Procuraduría, al emitir la Opinión Jurídica OJ-084-  
9 98, de 2 de octubre de 1998, y el dictamen C-249-98, del 20 de noviembre del  
10 mismo año, ha sostenido que el canon que satisface un concesionario de un bien  
11 demanial– no tiene naturaleza tributaria, sino que configura un precio público. Esto  
12 en virtud de que se concreta en el cumplimiento de una prestación por servicios no  
13 inherentes al Estado y que no se impone en forma coactiva, sino que depende de un  
14 compromiso contractual de cubrirla.-----

15 **TERCERO:** Para el supuesto que ahora se discute, deben añadirse dos sentencias  
16 más de la Sala Constitucional, que resolvieron el punto: El voto 6869-96, de las 14  
17 horas 51 minutos del 18 de diciembre de 1996, en la que se dejó aclarado que: “el  
18 canon, como la contraprestación a cargo de un particular, por el uso o  
19 aprovechamiento de un bien de dominio público, ciertamente escapa al concepto de  
20 tributo, que es una imposición por parte del Estado, sin promesa o garantía de que  
21 el particular reciba en forma clara y directa un beneficio por ello.---

22 **CUARTO:** A partir de lo anterior, es claro que, en un caso como el aquí estudiado,  
23 en que la obligación no deriva de una relación tributaria, no se puede hacer la  
24 integración con normas tributarias. ---

25 **QUINTO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente  
26 expuestas, recomienda a este Concejo Municipal gestionar el asunto en  
27 reconcomiendo de un derecho NO disfrutado por el concesionario como  
28 contractualmente al momento de realizar el pago de lo adeudado tenía derecho, ya  
29 sea en respeto al acuerdo en firme que así lo contempla o si a bien lo tiene la  
30 administración se subsane contractualmente mediante propuesta mediante la  
31 negociación colaborativa, aspecto pilar de una democracia. Que los contratos  
32 pueden modificarse mediante adenda en algunas de sus cláusulas, pero deben ser  
33 aprobados por el Concejo Municipal y por el ICT, siendo que toda modificación  
34 contractual debe inscribirse asimismo ante el Registro de Concesiones una vez  
35 firmada y autorizada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

36 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión  
37 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente Informe ALCMQ-202-

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
2 Municipal de Quepos. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**  
3 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

4 **ARTÍCULO VII. MOCIONES ---**

5 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**  
6 **DEL DÍA, APROBADA CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER DOS**  
7 **INICIATIVAS ADICIONALES EN EL ARTICULO SÉTIMO.** -----

8 **Iniciativa 01.** Presentada por Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario;  
9 que textualmente dice: “(...) -----

10 **CONSIDERANDO--**

11 **PRIMERO:** Que según el Oficio MQ-CM-028-22-2020-2024 con fecha del 19 de  
12 enero del 2022, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad trasladar a la  
13 Administración Municipal el Oficio SDQ-001-2022, remitido por el Señor Dixon  
14 Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos. -----

15 **SEGUNDO:** Que en el Oficio SDQ-001-2022 el señor Dixon Espinoza Cordero,  
16 Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, describe los trámites realizados  
17 con anterioridad a ese Oficio tanto por parte del Concejo Municipal,  
18 Administración Municipal, CONAVI y MOPT con el fin de dar seguimiento al  
19 problema del puente sobre el estero de Boca Vieja, ruta 235 en Paseo del Mar  
20 (Malecón) y que como último trámite se solicita a la Administración Municipal  
21 respuesta sobre las acciones realizadas al caso. -----

22 **POR TANTO--**

23 1) Mociono para que según el Oficio MQ-CM-028-22-2020-2024 con fecha del 19  
24 de enero del 2022 que se refiere al Informe 01. Oficio SDQ-001-2022 del señor  
25 Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, la  
26 Administración Municipal se refiera sobre las acciones realizadas o por realizar en  
27 el puente sobre el estero de Boca Vieja, ruta 235 en Paseo del Mar (Malecón).-----

28 2) Mociono para que sea con dispensa de trámite de comisión. **HASTA AQUÍ LA**  
29 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
31 la iniciativa 01, presentada por el Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario,  
32 para que según el Oficio MQ-CM-028-22-2020-2024 con fecha del 19 de enero del  
33 2022 que se refiere al Informe 01. Oficio SDQ-001-2022 del señor Dixon Espinoza  
34 Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, la Administración

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Municipal se refiera sobre las acciones realizadas o por realizar en el puente sobre  
2 el estero de Boca Vieja, ruta 235 en Paseo del Mar (Malecón). **Se acuerda lo**  
3 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
4 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
5 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor. Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;  
7 que textualmente dice: “(...) -----

8 **En vista de que: --**

9 La Municipalidad de Quepos, como gobierno local, responsable de velar por el  
10 bienestar económico y social de este cantón, tiene un interés directo, en la **Acción**  
11 **de Inconstitucionalidad 20-20914-0007-CO, Ley 9885/20 (Parque Nacional**  
12 **Manuel Antonio**, que se encuentra haciendo fila para resolverse por el fondo,  
13 misma que produjo la suspensión de la resolución del Amparo 22-006153-0007-  
14 CO, todo relacionado con el Parque, mismo que no funciona debidamente a raíz de  
15 los efectos dados a estas gestiones por el Gobierno Central, en particular por el  
16 destino, de hecho, dado a buena parte de los ingresos del Parque. --

17 **Mociono para, que se plantee las siguientes gestiones ante el MINAE-**  
18 **ACOPAC; --**  
19 **Al señor Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), lo**  
20 **siguiente; --**

21 Conforme le señala la ley 9885, en el Transitorio V, numeral 5-, solicitar la  
22 aplicación de un presupuesto extraordinario para el Parque Nacional Recreativo  
23 Playa Manuel Antonio, donde se incluyan los cuatro mil millones de colones,  
24 destinados desde la aprobación de la ley en agosto del dos mil veinte; . -----

25 En el caso de que ese monto ya no esté disponible, respetuosamente se solicita se  
26 informe de forma justificada, las razones del por qué, no se han invertido en el  
27 Parque Nacional Recreativo Playa Manuel Antonio.-----

28 Solicitar se garantice al Parque Nacional Recreativo Playa Manuel Antonio, poder  
29 ejecutar las obras necesarias para cumplir con la orden de la Sala Cuarta antes de  
30 finalizar el 2023: aclaramos que el recurso presentado por anticonstitucionalidad  
31 no impugna la Ley 9885, si no, que dicha ley sigue vigente. -----

32 En la misma línea, respetuosamente se solicita se elabore, consulte y entre a regir  
33 el reglamento, para que paralelamente se dé la conformación y nombramiento de la  
34 Junta Directiva responsable de gestionar ese presupuesto, así como quiénes serán  
35 las personas garantes de dicho nombramiento, por parte del SINAC, ACOPAC e  
36 ICT. -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Ante la Dirección Administrativa Financiera Área de Conservación Pacífico**  
2 **Central las siguientes consultas; --**

3 1. ¿Cuál es el estado del plan de manejo del Parque Nacional Recreativo Playa  
4 Manuel Antonio (PNMA)? Ya que la última actualización comprende el periodo  
5 2013–2018. -----

6 2. ¿Ya se tiene actualización o se está trabajando en una?--

7 3. ¿De quién es la responsabilidad de ejecutar y fiscalizar el Plan de Manejo del  
8 PNMA? -----

9 4. ¿Se están aplicando los 10 Objetivos Estratégicos y las 44 Estrategias de  
10 Conservación del Plan de Manejo del PNMA 2013 – 2018, así como las Estrategias  
11 de funcionamiento dirigidas a facilitar la ejecución, el alcance de los objetivos y la  
12 sostenibilidad de los resultados?-----

13 5. ¿Cómo se han invertido los 4000 millones de colones en el mejoramiento del  
14 PNMA?, como lo indica la reforma de la Ley 5100, artículos 2 y 3 y el Transitorio  
15 V de agosto del año 2020. -----

16 Por otro lado, solicitar un informe con relación a la visita que ha recibido el Parque  
17 Nacional Manuel Antonio durante los años 2021, 2022 y el primer semestre del  
18 2023, haciendo relación a las categorías de entradas de extranjeros (adultos y niños)  
19 y nacionales (adultos y niños). Todo ello para tener un mejor entendimiento y  
20 transparencia de la posición financiera del Parque Nacional Manuel Antonio.-----

21 Por último, se comisiona a la Administración Municipal, para que de forma  
22 respetuosa gestione sus buenos oficios ante la Sala Constitucional, para que se le  
23 que se le dé un trámite expedito 20-20914-0007-CO, y le dé seguimiento.- **HASTA**  
24 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
26 la iniciativa 02, presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario.  
27 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
28 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
29 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
30 **COMISIÓN.** -----

31 **Iniciativa 03.** Presentada por la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente,  
32 Distrito Quepos, acogida por Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;  
33 que textualmente dice: “(...) -----

34 **En vista de que:** Se acercan las Celebraciones Navideñas-----



**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Mociono para: ---**

2 Con todo respeto solicitarle a la Administración Municipal la colaboración para  
3 poder llevar a cabo la actividad navideña a los 100 niños de la escuelita de futbol la  
4 Quepeña.-----

5 La cual es una escuela de futbol sin fines de lucro, ya que no cuenta con la ayuda  
6 de ningún patrocinador y es completamente gratis para todos los niños.-----

7 Esta solicitud sería para poder comprarles los ingredientes y materiales para la  
8 realización de los copos y el arroz con pollo, papas tostadas y desechables.-----

9 Esto con el fin de poder realizar la actividad navideña que se llevara a cabo el día  
10 25 de noviembre del presente, a partir de las 9:0 am, para todos los niños de dicha  
11 Escuelita de Futbol. -----

12 Lo cual será compartir con los niños de un tarde divertida y así puedan entretenerse  
13 y compartir de un día diferente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
15 la iniciativa 03, presentada por la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente,  
16 Distrito Quepos, acogida por Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,  
17 para solicitar a la Administración Municipal la colaboración para poder llevar a  
18 cabo la actividad navideña a los 100 niños de la escuelita de futbol la Quepeña, para  
19 para poder comprar los ingredientes y materiales para la realización de los copos y  
20 el arroz con pollo, papas tostadas y desechables. **Se acuerda lo anterior por**  
21 **unanimidad (cinco votos).** -----

22 **Iniciativa 04.** Presentada por los regidores; Niria Fonseca Fallas y Hugo Arias; que  
23 textualmente dice: "(...) -----

24 Considerando que, el Salón Comunal de Matapalo es un activo de la Asociación de  
25 Desarrollo Integral de Matapalo, en donde llevan actividades sociales como fiesta  
26 Navideña de los niños, Te de Canastilla, celebración del Adulto Mayor, reuniones  
27 de juntas directivas y atención a visitas.-----

28 Por lo tanto mociono para que:--

29 Tomar acuerdo para requerir a la Alcaldía, se les ayude con la donación de cerámica  
30 para 175 metros cuadrados para el Salón Comunal, ya que es necesario contar con  
31 una buena presentación de la infraestructura **.HASTA AQUÍ LA**  
32 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

**Acta N° 288-2023 Ordinaria**

**31-10-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
2 Municipal, la iniciativa 04, presentada por la señora Niria Fonseca Fallas, Regidora  
3 Propietaria, para que indique si existe contenido presupuestario para colaborar al  
4 respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

6 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada  
7 la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta y nueve- dos mil veintitrés, del  
8 lunes seis de noviembre del año dos mil veintitrés, al ser las dieciocho horas con  
9 cuarenta y siete minutos.-----

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

\_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
Kenneth Pérez Vargas  
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----